

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

1 NÚMERO DE ACTA

008-2024-UNIFSLB/CS

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de Bagua, a los 22 de mayo del 2024 ,en el local de la Unidad de Abastecimiento, a las 9:30: horas, EL Comité de Selección designado mediante RESOLUCION N° 036-2024-UNFSLB/P, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNFSLB/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II", a fin de efectuar la continuación del procedimiento de selección presentadas en las etapas de admision,evaluacion de ofertas y califiacion de la oferta correspondiente según orden de prelación.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	SEBANIAS CUJA QUIAC	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD
		Suplente			
Primer Miembro	MILENA ACOSTA PASAPERA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

6 PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

SE ADJUNTA ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS del 22 de mayo

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, se ha culminado la etapa de admision de ofertas presentadas por los postores cuyos resultados son los siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO EL COMERCIO	EL POSTOR SUBSANA DE FORMA PARCIAL LA OBSERVACION EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON RESPECTO AL ANEXO N° 5 PROMESA DEL CONSORCIO, SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE LA SUBSANACIÓN CON RESPECTO A LA DIRECTIVA N° 05-2019 -OSCE/CD DONDE EN EL NUMERAL 7.4.2 ACÁPITE D) INDICA QUE LOS PARTICIPANTES TUVIERON QUE HABER REGISTRADO LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA INTEGRANTE, CONFORME SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES ESTÁNDAR EN EL ANEXO N° 5, DISTINTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ASIMISMO EN LA DIRECTIVA EN MENCIÓN INDICA EN EL PÁRRAFO FINAL DE ESTE NUMERAL, QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROMESA DEL CONSORCIO NO ES SUBSANABLE. POR TANTO, PESE A QUE EL POSTOR ADJUNTO MEDIANTE EL APLICATIVO DEL SEACE EL DOCUMENTO DE LA PROMESA DEL CONSORCIO, DESCRIBIENDO LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN TUVO QUE VALORAR ESTA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL, QUE CONLLEVA A LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	UNICO
	CONSORCIO SAN MATEO	UNICO
2	CONSORCIO C & R	UNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS**

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		V.E	3,150,385.33
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial	
1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	2,500,212.00	79.36	
2	CONSORCIO SAN MATEO	2,615,470.00	83.20	
3	CONSORCIO C & R	2,987,842.00	94.84	
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
EL VALOR ESTIMADO ES DE 3,150,385.33, TODOS LOS POSTORES ADMITIDOS, SUS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL VALOR ESTIMADO				

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR				
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO C & R		
FACTORES				PUNTAJES
PRECIO				83.68
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				83.68
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SAN MATEO		
FACTORES				PUNTAJES
PRECIO				95.59
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				95.59
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB		
FACTORES				PUNTAJES
PRECIO				100
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				100

1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	100	
2	CONSORCIO SAN MATEO	95.59	
3	CONSORCIO C & R	83.68	
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

12	SOBRE LA SUBSANACION DE LAS PROPUESTAS			
EL COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE LOS POSTORES SUBSANARON SUS PROPUESTAS Y SERÁN VALORADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN TODO EL EXTREMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y LAS CONSIDERACIONES PARA DEMOSTRAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POR PARTE DE LOS POSTORES.				
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X		
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA		X	

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS**

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

EL POSTOR, NO PUDO DEMOSTRAR EL AFORO EN LA PROPUESTA ALCANZADA CON RESPECTO A B.2 LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA ACAPITE C), TODA VEZ QUE EN SU PROPUESTA ADJUNTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE DICE QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE UN AREA DE 229.50 M2, Y QUE CONSIDERANDO LA NORMA TECNICA A.070 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES DONDE NOS INDICA QUE PARA LOCALES DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS AL AREA ES DE 1.50 M2 POR PERSONA, ES DECIR PARA UN AFORO MINIMO DE 250 PERSONAS DEBE DE TENER UN AREA DE 375 M2, ADICIONALMENTE A ELLO, LA LICENCIA ESTA A NOMBRE DE EDINSON MILTON HOYOS SANDOVAL, DISTINTO A LOS CONSORCIADOS, CABE INDICAR QUE EL POSTOR ADJUNTÒ EN LA SUBSANACION, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CUYA FECHA ES DEL 14 DE MAYO, FECHA POSTERIOR AL DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, PERO QUE NO ES PARTE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. POR TANTO NO CUMPLE

B3	CALIFICACION DEL PÉRSONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA		
	CAPACITACION	X	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

EL POSTOR NO PUDO DEMOSTRAR LA CAPACIDAD TECNICA PARA EJECUTAR ESTE SERVICIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTA LA REVISION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, QUE ES PARTE DE ESTE DOCUMENTO

12.2 **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2** **CONSORCIO SAN MATEO**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	X	
B3	CALIFICACION DEL PÉRSONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA	X	
	CAPACITACION	X	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X

RESPECTO AL PERSONAL CLAVE (NUTRICIONISTA), LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN EL FOLIO 180 DEL CERTIFICADO DE TRABAJO , ADJUNTA LA EXPERIENCIA DEL 01/09/2022 HASTA EL 10/10/2023, SE PUDO VERIFICAR LA INFORMACION DE QUIEN EMITE EL CERTIFICADO DE TRABAJO, NO SE ENCUENTRA EN EL RUBRO DE RESTAURANTES Y/O COMEDORES, ES MAS, REVISADO LA CONSULTA RUC LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE YANI ARIANA RUIZ YUMPO ES EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE CONSUMO ESPECIALIZADO CIU 4722, POR TANTO ESTE DOCUMENTO CARECE DE LEGALIDAD Y NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA, SE ADJUNTA CONSULTA RUC.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X

EL POSTOR NO PUDO DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA PODER EJECUTAR ESTE SERVICIO. EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTA LA REVISION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, QUE ES PARTE DE ESTE DOCUMENTO

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN **NO CALIFICA**

12.3 **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1** **CONSORCIO C & R**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	X	
B3	CALIFICACION DEL PÉRSONAL CLAVE		

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS**

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

		FORMACION ACADEMICA		X	
		CAPACITACION		X	
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
12.4	C.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICA	

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTA LA REVISION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, QUE ES PARTE DE ESTE DOCUMENTO

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, se procede a enumerar segun orden de prelación, a los postores que cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO C & R, INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ROJAS NUÑEZ RAFAEL

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	<p>EL POSTOR, NO PUDO DEMOSTRAR EL AFORO EN LA PROPUESTA ALCANZADA CON RESPECTO A B.2 LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA ACAPITE C), TODA VEZ QUE EN SU PROPUESTA ADJUNTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE DICE QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE UN AREA DE 229.50 M2, Y QUE CONSIDERANDO LA NORMA TECNICA A.070 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES DONDE NOS INDICA QUE PARA LOCALES DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS AL AREA ES DE 1.50 M2 POR PERSONA, ES DECIR PARA UN AFORO MINIMO DE 250 PERSONAS DEBE DE TENER UN AREA DE 375 M2, ADICIONALMENTE A ELLO, LA LICENCIA ESTA A NOMBRE DE EDINSON MILTON HOYOS SANDOVAL, DISTINTO A LOS CONSORCIADOS, CABE INDICAR QUE EL POSTOR ADJUNTÓ EN LA SUBSANACION, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CUYA FECHA ES DEL 14 DE MAYO, FECHA POSTERIOR AL DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, PERO QUE NO ES PARTE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. POR TANTO NO CUMPLE</p> <p>POR LO EXPUESTO, EL PSOTOR NO PUDO DEMOSTRAR LA CAPACIDAD TECNICA, Y NO CALIFICA</p>
2	CONSORCIO SAN MATEO	<p>RESPECTO AL PERSONAL CLAVE (NUTRICIONISTA), LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN EL FOLIO 180 DEL CERTIFICADO DE TRABAJO, ADJUNTA LA EXPERIENCIA DEL 01/09/2022 HASTA EL 10/10/2023, SE PUDO VERIFICAR LA INFORMACION DE QUIEN EMITE EL CERTIFICADO DE TRABAJO, NO SE ENCUENTRA EN EL RUBRO DE RESTAURATES Y/O COMEDORES, ES MAS, REVISADO LA CONSULTA RUC LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE YANI ARIANA RUIZ YUMPO ES EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE CONSUMO ESPECIALIZADO CIU 4722, POR TANTO ESTE DOCUMENTO CARECE DE LEGALIDAD Y NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA, SE ADJUNTA CONSULTA RUC.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

SE EFECTUO LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO AL ACTA, DONDE LUEGO EFECTUANDO LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS, SE TIENE COMO RESULTADO LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EL MONTO DE S/ 2,653,093.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 00/95 SOLES), EL MISMO QUE ES INFERIOR AL REQUERIDO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, POR TANTO

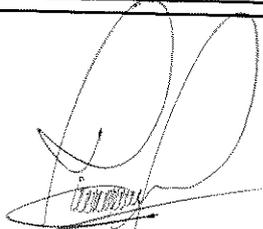
POR LO EXPUESTO, EL POSTOR NO PUDO DEMOSTRAR LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA, PARA PODER EJECUTAR EL SERVICIO

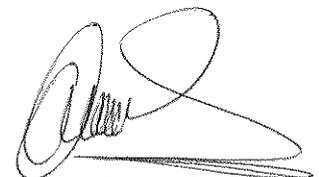
14 ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección da por aprobado la etapa de evaluacion y calificacion, cabe indicar que el acta comprende todos los anexos adjutos al presente documento, se encomienda al OEC, efectuar los registros de los actuados en la plataforma del SEACE

15


Sebastián Cujá Quiac
Presidente
41877039


MILENA AUGUSTA PASABELA
45457631
1º MIEMBRO


42350050
Soledad Chipama Antipa
200 Member

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA

A	DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA - CAPITULO II NUMERAL 2.2; 2.2.1 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	CONSORCIO SAN MATEO	CONSORCIO CYR	CONSORCIO EL COMERCIO
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	SI	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (REPRESENTANTE COMUN)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).	SI	SI	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI	SI	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación. (Anexo N.º 4)	SI	SI	SI	SI
6	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	SI	SI	SI	Subsano parcialmente, no es posible la subsanación de la promesa del consorcio según Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, NÚMERAL 7.4.2 contenido mínimo, literal d).
7	h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI (\$/ 2,500,212.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,615,470.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,987,842.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,748,460.00) esta por debajo del valor estimado
B	Cumple con la Habilitación de los Términos de Referencia	Características, condiciones, cantidad y calidad del servicio que tiene que cumplir el postor que demostraría que el postor esta habilitado para contratar con la entidad, estipulados en el numeral 2.13 Requisitos del Contratista, distintos a la prestación de personal que se efectuara a la firma del contrato			
	Contenidos en el capítulo 3.1 del requerimiento en los términos de referencia Numeral 2.13	SI CUMPLE (pero los documentos presentados, Licencia Municipal y Certificado de Defensa Civil, distintos a los que obran en para la calificación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	a) Persona Jurídica o natural dedicada al Servicio de Alimentación.				
	b) Estar habilitado para contratar con estado.				
	c) Las instalaciones ofrecidas deben cumplir con las normas técnicas vigentes de defensa civil y con los permisos y autorizaciones para la prestación del servicio. La entidad en cualquier momento podrá requerir la documentación que lo acredite.				
	d) Cumplir con el personal clave. (se evalúa en la calificación)				
	e) Cumplir con el establecimiento estratégico y el equipamiento. (se evalúa en la calificación)				

Sebastián Corzo Corzo
Presidente

[Signature]
45457531
12/17/2018

[Signature]

Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2		La etapa de calificación, se efectuada según procedimiento en las bases (en esta etapa solo se verificara la existencia de los documentos de acreditación para la calificación)			
C					
INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES.					
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					
1	Capacidad Técnica - Equipamiento estratégico	SI	SI	SI	SI
	Capacidad Técnica - Infraestructura estratégica	SI	SI	SI	SI
PERSONAL CLAVE					
	Formación Académica - Nutricionista	SI	SI	SI	SI
	Capacitación	SI	SI	SI	SI
	Experiencia	SI	SI	SI	SI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
	Documentos de acreditación	SI	SI	SI	SI
D					
Documentación de Presentación Facultativa					
No corresponde a documentación obligatoria, se tomara en cuenta, una vez concluido la evaluación y calificación					
1					
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI	SI	SI	SI
b)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7).	SI	SI	SI	SI
c)	En el ÍTEM ÚNICO, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N.º 10.	NO	SI	SI	SI
d)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N.º 11).	SI	SI	SI	SI
2					
CONDICION DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	No Admitido

Sebastián Coja Quiac
 Presidente
 41877039

[Signature]
 415457531
 1º MIEMBRO

[Signature]
 42350050
 Sorquis Chipana Cuyra
 2º Miembro

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10711025052 - RUIZ YUMPO YANI ARIANA

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 71102505 - RUIZ YUMPO, YANI ARIANA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

24/04/2019

Fecha de Inicio de Actividades:

01/04/2019

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4721 - VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 30/06/2019

BOLETA PORTAL DESDE 24/08/2019

Emisor electrónico desde:

30/06/2019

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 30/06/2019),BOLETA (desde 24/08/2019)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 22/05/2024 15:20

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR CONSORCIO ALIMENTACIÓN

EN EL CONTRATO N° 1

El postor acredita el contrato N° 013-2021-INPE/21, y su constancia de prestación, tomando en cuenta la participación de consorcio, le corresponde la experiencia de S/ 1,410,549.18

EN EL CONTRATO N° 2

El postor acredita el contrato N° 014-2021-INPE/21, y su constancia de prestación, tomando en cuenta la participación de consorcio, le corresponde la experiencia de S/ 1,461,533.47

EN EL CONTRATO N° 3

El postor acredita el contrato N° 015-2021-INPE/21, y su constancia de prestación, tomando en cuenta la participación de consorcio, le corresponde la experiencia de S/ 1,223,841.35

EN EL CONTRATO N° 4

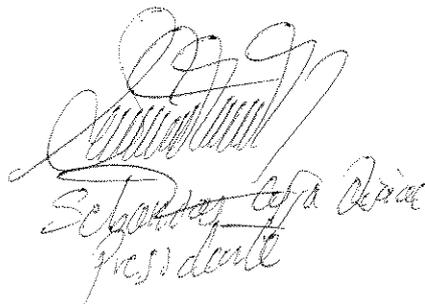
El postor acredita el contrato N° 021-2021-INPE/21, y su constancia de prestación, tomando en cuenta la participación de consorcio, le corresponde la experiencia de S/ 1,336,212.56

EFFECTUANDO LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS, EL POSTOR TIENE COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA EL MONTO DE S/ 5,432,136.55



42350050

2^{do} Miembro



Schwarz Caja Agua
Presidente



MILENA ROSA PASARELA
1^o MIEMBRO

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR SAN MATEO

EN EL CONTRATO Nº 1

ACREDITA S/ 1,231,196.20, acredita

EN EL CONTRATO Nº 2

acredita S/ 1,156,559.41 acredita

EN EL CONTRATO Nº 3

EN LOS FOLIOS 129, 128 Y 127 NO SE PUEDEN APRECIAR SU CONTENIDO POR NO SER LEGIBLES, AL PARECER PODRÍA TRATARSE DE UN CONTRATO, PERO NO EXISTE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, POR LO QUE NO SE VALORA ESTE DOCUMENTO, RESPECTO A LOS COMPROBANTES DE PAGO ADJUNTA LOS SIGUIENTE:

COMPROBANTES DE PAGO	MONTO EN SOLES
E001 - 73	17,960.00
E001- 83	25,304.00
E001 - 84	27,880.00
E001 - 85	24,352.00
E001 - 86	25,928.00
E001 - 87	23,952.00
E001 - 89	24,240.00
E001 - 90	24,544.00
E001 - 91	25,512.00
E001 - 92	28,016.00
E001 - 95	17,336.00
E001 - 96	41,844.00
E001 - 97	47,400.00
TOTAL	354,268.00

SIN EMBARGO, EL POSTOR NO ACREDITA OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEMUESTRE FEHACIEMENTE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y QUE DEBE DE DEMOSTRAR ALIMENTOS CALIENTES, PERIÓDICOS Y EN UN ESTABLECIMIENTO FIJO, POR LO QUE NO SE TOMA EN CUENTA ESTA EXPERIENCIA.

EN EL CONTRATO Nº 4

EL POSTOR, ADJUNTA UN CONTRATO QUE SI BIEN ES CIERTO NO TIENE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, PARA SER ACREDITADO, PERO CONTIENE INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA FEHACIEMENTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA.

COMPROBANTES DE PAGO	MONTO EN SOLES
E001 - 50	10,240.00
E001 - 51	18,960.00
E001 - 52	24,120.00
E001 - 53	21,928.00
E001 - 54	26,440.00
E001 - 55	22,232.00
E001 - 57	22,416.00
E001 - 58	24,096.00
E001 - 59	22,176.00

[Firma]
Secretaría Com. Fiscal
Presidente

[Firma]
45457531
12 ABRIL 2020

[Firma]
42350050

E001 - 61	28,048.00
E001 - 65	19,184.00
E001 - 66	10,888.00
E001 - 66	22,576.00
TOTAL	273,304.00

EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE S/ 273,304.00

EN EL CONTRATO Nº 5

EL POSTOR, ADJUNTA UN CONTRATO QUE SI BIEN ES CIERTO NO TIENE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, PARA SER ACREDITADO, PERO CONTIENE INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA.

COMPROBANTES DE PAGO	MONTO EN SOLES
E001 - 26	38,616.00
E001 - 27	36,408.00
E001 - 28	31,584.00
E001 - 35	32,424.00
E001 - 37	23,008.00
E001 - 38	21,328.00
E001 - 39	19,192.00
E001 - 44	23,072.00
E001 - 45	19,304.00
E001 - 46	11,664.00
TOTAL	256,600.00

EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE S/ 256,600.00

EN EL CONTRATO Nº 6

EL FOLIO 44 Y FOLIO 43, NO SON DOCUMENTOS LEGIBLES, AL PARECER PODRÍA TRATARSE DE UN CONTRATO, PERO NO SE ADJUNTA NINGUNA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, POR LO QUE NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA EN SU CONTENIDO, DADO QUE EL POSTOR HA OPTADO POR ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON COMPROBANTES DE PAGO

COMPROBANTES DE PAGO	MONTO EN SOLES
E001 - 8	21,800.00
E001 - 20	24,816.00
TOTAL	46,616.00

SIN EMBARGO, EL POSTOR NO ACREDITA OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y QUE DEBE DE DEMOSTRAR ALIMENTOS CALIENTES, PERIÓDICOS Y EN UN ESTABLECIMIENTO FIJO, POR LO QUE NO SE TOMA EN CUENTA ESTA EXPERIENCIA.

EN EL CONTRATO Nº 7

SE APRECIA QUE EL CONTRATO CONTENIDO EN LOS FOLIOS 37 AL 35 NO CONTIENEN LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, POR LO QUE NO SE PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SIN EMBARGO, EL POSTOR ADJUNTA COMPROBANTES DE PAGO CON DEPÓSITOS EN CUENTA, EN EL COMPROBANTE QUE CONSTA EN EL FOLIO 34, NO ES POSIBLE EVIDENCIAR EL NOMBRE O

Sebastián Cajo Quiroz
Presidente

[Signature]
45457537

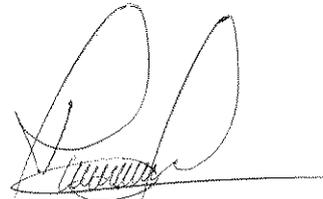
[Signature]
42350050

DATOS COMPLETOS DEL DESTINATARIO, ASÍ COMO NO ES LEGIBLE LA NUMERACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y SU DESCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE TOMA EN CUENTA ESTE COMPROBANTE, LO MISMO OCURRE CON LOS COMPROBANTES DE PAGO CONTENIDOS EN LOS FOLIOS DEL 32, 30, 28, 26, 24, 21, 19, 17, 15, 13 Y 11, NO CONTIENE INFORMACIÓN EN EL COMPROBANTE DE PAGO, SOLO DICE ABREVIATURAS, TODA VEZ QUE ES NECESARIO QUE SU VALIDES EN LA INFORMACIÓN IMPRESA, EN LA PARTE DE LA DENOMINACIÓN COMERCIAL O SOCIAL DEL PROVEEDOR DEBE DE IR TODA LA DESCRIPCIÓN A QUIEN SE FACTURA, CABE INDICAR QUE SE REVISÓ LA CONSULTA RUC Nº 2038195997 QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y ESTE NO TIENE ABREVIATURA O NOMBRE COMERCIAL SEGÚN CONSULTA RUC EN LA SUNAT, POR LO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA FACTURA IMPRESA, ES DISTINTA A LA QUE APARECE EN LA SUNAT.

POR LO QUE ESTA EXPERIENCIA NO PUEDE SER VALIDADA.

EFFECTUANDO LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS, SE TIENE COMO RESULTADO LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EL MONTO DE S/ 2,653,093.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 00/95 SOLES)


Sebastián Cijo Durac
Presidente


MILENA AUGUSTA P.
45457531
1ª MIEMBRO


42350050

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20381959997 - DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Tipo Contribuyente:

GOBIERNO CENTRAL

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

14/01/1998

Fecha de Inicio de Actividades:

01/01/1997

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

AV. GUARDIA CIVIL NRO. S/N URB. LA CAMPINA (ESCUELA DE LA PNP.-PTA.PRINCIPAL.) LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 8530 - ENSEÑANZA SUPERIOR

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE DEBITO

COMPROBANTE DE RETENCION

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 22/10/2019

Emisor electrónico desde:

22/10/2019

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 22/10/2019)

Afiliado al PLE desde:

01/01/2013

Padrones:

Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.203-2019) a partir del 01/12/2019

Fecha consulta: 22/05/2024 15:22

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR EL COMERCIO

EN EL CONTRATO Nº 1

CON RESPECTO A ESTA EXPERIENCIA EL FOLIO 124 QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE ALIMENTOS SUSCRITO A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PUBLICO CESAR ABRAHÁN VALLEJO MENDOSA, SE PUEDE APRECIAR QUE EXISTE DISCORDANCIA RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATADO, TODA VEZ QUE EN EL CONTRATO, ESTABLECE QUE EL CONTRATADO ES CON EL RESTAURANTE EL EMPERADOR, PERO EL RUC PERTENECE A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN SE ENCUENTRA AL MISMO NOMBRE Y DESCRIBE COMO DE ADMINISTRADOR DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR. DE ESTE HECHO SE PUEDE CORROBORAR QUE EN LA CONSULTA RUC EFECTUADA EN LA SUNAT, NO EXISTE EL NOMBRE COMERCIAL O REGISTRO ALGUNO DE QUE EL SEÑOR NERIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ, HAYA TENIDO UN RESTAURANTE O HAYA INSCRITO O REGISTRADO EL NOMBRE DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR, POR ESTE HECHO NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA AL EXISTIR DISCORDANCIA CON LA INFORMACIÓN QUE **ACREDITA ESTA EXPERIENCIA.**

MONTO DEL COMPROBANTE DE PAGO ES S/ 46,216.00

EN EL CONTRATO Nº 2

CON RESPECTO A ESTA EXPERIENCIA EL FOLIO 115 al 114 QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE ALIMENTOS SUSCRITO A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PUBLICO CESAR ABRAHÁN VALLEJO MENDOSA, SE PUEDE APRECIAR QUE EXISTE DISCORDANCIA RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATADO, TODA VEZ QUE EN EL CONTRATO, ESTABLECE QUE EL CONTRATADO ES CON EL RESTAURANTE EL EMPERADOR, PERO EL RUC PERTENECE A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN SE ENCUENTRA AL MISMO NOMBRE Y DESCRIBE COMO DE ADMINISTRADOR DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR. DE ESTE HECHO SE PUEDE CORROBORAR QUE EN LA CONSULTA RUC EFECTUADA EN LA SUNAT, NO EXISTE EL NOMBRE COMERCIAL O REGISTRO ALGUNO DE QUE EL SEÑOR NERIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ, HAYA TENIDO UN RESTAURANTE O HAYA INSCRITO O REGISTRADO EL NOMBRE DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR, POR ESTE HECHO NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA AL EXISTIR DISCORDANCIA CON LA INFORMACIÓN QUE **ACREDITA ESTA EXPERIENCIA.**

MONTO DEL COMPROBANTE DE PAGO ES S/ 64,170.00

EN EL CONTRATO Nº 3

CON RESPECTO A ESTA EXPERIENCIA EL FOLIO 107 AL 106 QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE ALIMENTOS SUSCRITO A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PUBLICO CESAR ABRAHÁN VALLEJO MENDOSA, SE PUEDE APRECIAR QUE EXISTE DISCORDANCIA RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATADO, TODA VEZ QUE EN EL CONTRATO, ESTABLECE QUE EL CONTRATADO ES CON EL RESTAURANTE EL EMPERADOR, PERO EL RUC PERTENECE A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN SE ENCUENTRA AL MISMO NOMBRE Y DESCRIBE COMO DE ADMINISTRADOR DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR. DE ESTE HECHO SE PUEDE CORROBORAR QUE EN LA CONSULTA RUC EFECTUADA EN LA SUNAT, NO EXISTE EL NOMBRE COMERCIAL O REGISTRO ALGUNO DE QUE EL SEÑOR NERIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ, HAYA TENIDO UN RESTAURANTE O HAYA INSCRITO O REGISTRADO EL NOMBRE DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR, POR ESTE

HECHO NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA AL EXISTIR DISCORDANCIA CON LA INFORMACIÓN QUE ACREDITA ESTA EXPERIENCIA.

MONTO DEL COMPROBANTE DE PAGO ES S/ 80, 920.00

EN EL CONTRATO Nº 4

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO Nº 003-2018/UNIFSL-B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 129, 600.00

EN EL CONTRATO Nº 5


CON RESPECTO A ESTA EXPERIENCIA EL FOLIO 89 AL 88 QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE ALIMENTOS SUSCRITO A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PUBLICO CESAR ABRAHÁN VALLEJO MENDOSA, SE PUEDE APRECIAR QUE EXISTE DISCORDANCIA RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATADO, TODA VEZ QUE EN EL CONTRATO, ESTABLECE QUE EL CONTRATADO ES CON EL RESTAURANTE EL EMPERADOR, PERO EL RUC PERTENECE A NERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN SE ENCUENTRA AL MISMO NOMBRE Y DESCRIBE COMO DE ADMINISTRADOR DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR. DE ESTE HECHO SE PUEDE CORROBORAR QUE EN LA CONSULTA RUC EFECTUADA EN LA SUNAT, NO EXISTE EL NOMBRE COMERCIAL O REGISTRO ALGUNO DE QUE EL SEÑOR NERIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ, HAYA TENIDO UN RESTAURANTE O HAYA INSCRITO O REGISTRADO EL NOMBRE DEL HOTEL Y RESTAURANTE EL EMPERADOR, POR ESTE HECHO NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA AL EXISTIR DISCORDANCIA CON LA INFORMACIÓN QUE ACREDITA ESTA EXPERIENCIA.

MONTO DEL COMPROBANTE DE PAGO ES S/ 9,894.00

EN EL CONTRATO Nº 6


EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO Nº 002-2023-UNIFSLB/DGA/UABAST DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 355,603.50

EN EL CONTRATO Nº 7

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO Nº 003-2023-UNIFSLB/DGA/UABAST DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 276,172.50

EN EL CONTRATO Nº 8

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO PRIVADO CON EL CENTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ACUICOLA AMAZONICO Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 64,713.00

EN EL CONTRATO N° 9

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 00004-2022 PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION CON C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 703,080.00

EN EL CONTRATO N° 10

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 005-2018 CON LA CORPORACION PETROLERA S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 642,604.00

EN EL CONTRATO N° 11

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 0033-2021 CON BIDDLE INC S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 687,670.00

EN EL CONTRATO N° 12

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 0027-2019 CON BIDDLE INC S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 510,700.00

EN EL CONTRATO N° 13

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 00103-2018 CON GMIS A INGENIEROS CONSULTORES Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 426,400.00

EN EL CONTRATO N° 14

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 005-2022 CON FUNDACION DE CARIDAD MUNDIAL Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 333,000.00

EN EL CONTRATO N° 15

EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 30-2021 CON BIDDLE INC S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

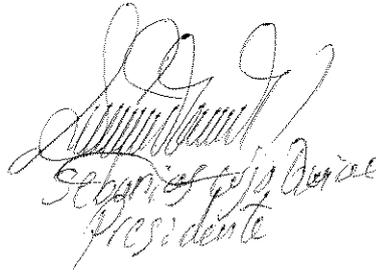
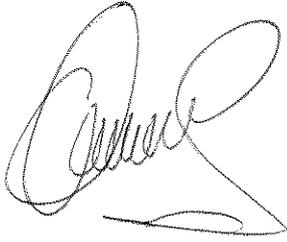
MONTO QUE ACREDITA S/ 92,800.00

EN EL CONTRATO N° 16

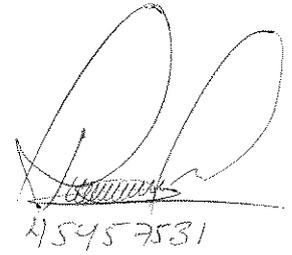
EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO N° 10-2021 CON BIDDLE INC S.A.C. Y ADJUNTA LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

MONTO QUE ACREDITA S/ 120,300.00

EFFECTUANDO LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS LA SUMA DE LA EXPERIENCIA ES S/
4,342,643.00 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA
Y TRES CON 00/100 SOLES). POR TANTO, CALIFICA



Sebastián Pizarro
Presidente



45457531

42350050
San Luis Chipima Ctr (per)

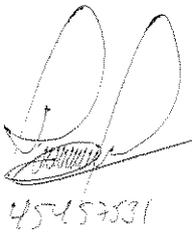
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR CONSORCIO C&R

EN EL CONTRATO N° 1

El postor acredita mediante el comprobante los comprobantes de pago y depósitos en cuenta siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO	MONTO EN SOLES
E001 - 422	224,025.00
E001 - 424	100,425.00
E001 - 396	61,800.00
E001 - 398	30,900.00
E001 - 401	169,950.00
TOTAL	587,100.00


45457831
El comprobante de pago E001- 353 por el monto de S/ 208,575.00, no acredita deposito en cuenta; E001-322 por el monto de S/ 162,225.00, no adjuntan el deposito en cuenta por el mismo monto, E001-307 por el monto de S/ 231,750.00, no adjunta comprobante de pago por el mismo monto; el comprobante de pago E001-282 no adjunta comprobante de pago por el mismo monto, por lo que no se toman en cuenta.


45457831
CABE INDICAR QUE EL POSTOR ADJUNTA CONTRATO, QUE DEMOSTRARIA QUE SE TARATA DE COMIDAS CALIENTES, ESTABLECIMIENTO FIJO Y ES DE FORMA PERIODICA, EL MONTO QUE ACREDITA ES DE S/ 587,100.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN, CON 00/100 SOLES)

EN EL CONTRATO N° 2

El postor acredita mediante contrato N° 012-2022.UNJ/DGA/UA y su constancia de prestación, el monto de S/ 382,636.80

EN EL CONTRATO N° 03 al 07


42350000
QUE EL CONTRATO 121-2022-MTC/34.01.03, 113-2021-MTC/34.01.03, 32-2021-MTC/34.01.03, 15-2021-MTC/34.01.03, 105-2020-MTC/34.01.03, QUE CONTENIDOS EN LOS FOLIOS DEL 124 AL 57, NO COMPRUEBA QUE LA COMIDA SE HAYA REALIZADO EN UN ESTABLECIMIENTO FIJO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCIÓN SE HA REALIZADO EN RACIONES A LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERANDO EL TEMA DE EMERGENCIA SANITARIA, POR LA TANTO NO SE TOMA EN CUENTA

EN EL CONTRATO N° 08

EL CONTRATO N° 19-2017/APV-OLMOS, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 678,450.00

EN EL CONTRATO N° 09

EL CONTRATO N° 12-2017/APV-OLMOS, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 560,480.00

EN EL CONTRATO N° 10

EL CONTRATO N° 004-2023-UNJ/DGA/UA, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 232,500.00

EN EL CONTRATO Nº 11

EL CONTRATO Nº 02-2021/APV-OLMOS, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 732,723.02

EN EL CONTRATO Nº 12

EL CONTRATO Nº 17-2020/APV-OLMOS, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 734,516.90

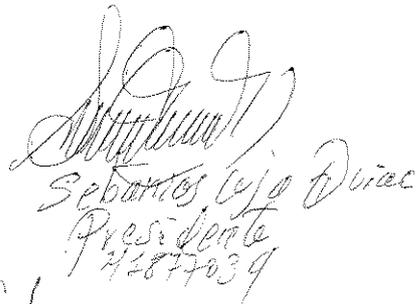
EN EL CONTRATO Nº 13

EL CONTRATO Nº 01-2020/APV-OLMOS, ADJUNTA SU CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ACREDITA EL MONTO DE S/ 785,400.50

EFFECTUANDO LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS, EL POSTOR LOGRA ACREDITAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA EL MONTO DE S/ 4,693,807.22 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES



42350050
San Luis Chapuro Cutura
200 Munkus



Sebastián Ceja Durán
Presidente
42877039



MILENA ALEJANDRA PASARELA
1º MIEMBRO
45457531

DOCUMENTO NO
REDACTADO EN
ESTA OFICINA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNIFSLB/CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

2. FERNANDEZ HERNANDEZ NERIO
3. HOTELES Y RESTAURANTES EL BARRUNTO E.I.R.L.

b) Designamos a **ORDINOLA TARRILLO DENIS VIVIANA**, identificado con DNI N° **44787683**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **JR COMERCIO N° 738 BAGUA – BAGUA – AMAZONAS**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE FERNANDEZ HERNANDEZ NERIO** **50%**
 - Responsable de la experiencia del servicio.
 - Responsable de los pagos de los tributos de la infraestructura estratégica.
 - Responsable de la implementación de acuerdo a los términos de referencia del presente proceso.
 - Responsable de pago de penalidades.
 - Responsable de presentar la documentación para el pago del servicio prestado adjuntando la documentación requerida según el CAP. II numeral 2.6
2. **OBLIGACIONES DE HOTELES Y RESTAURANTES EL BARRUNTO E.I.R.L.** **50%**
 - Responsable de la experiencia del servicio.
 - Tiene la responsabilidad de la propuesta técnica y económica, así como en todos los extremos de la documentación presentada.
 - Responsable de la presentación de documentos para la firma de contrato.
 - Responsable de la facturación y pago por derecho a la SUNAT.
 - Responsable de la ejecución del servicio.
 - Responsable del control y pago del personal ofertado, así como actualización de documentos ante las entidades competentes en posibles actualizaciones y/o supervisiones.
 - Responsable de modificar, adendar, subrogar o renovar los contratos del personal y del servicio de comedor universitario ante la entidad contratante.
 - Responsable de pago de penalidades.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art. 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)





CONSORCIO EL COMERCIO
DENIS ORDINOLA TARRILLO
REPRESENTANTE COMÚN

- Responsable de presentar la documentación para el pago del servicio prestado
adjuntando la documentación requerida según el CAP. El numeral 2.6.

TOTAL, OBLIGACIONES

100 %

Bagua, 18 de mayo del 2024



Consortiado 1
NERIO FERNANDEZ HERNANDEZ
DNI: 33561906

HOTELES Y RESTAURANTE
EL BARRIUNTO



Denis Ordinola Tarrillo
TITULAR GERENTE

Consortiado 2
DENIS VIVIANA ORDINOLA TARRILLO
DNI: 44787683
RUC: 20608951505

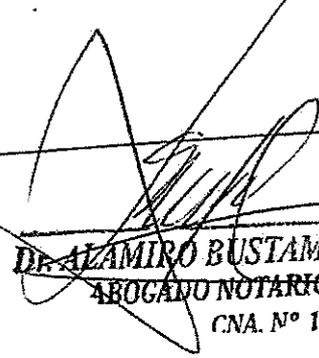
El Notario no asume responsabilidad sobre el
contenido del documento (Art. 108 del
Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)

Importante

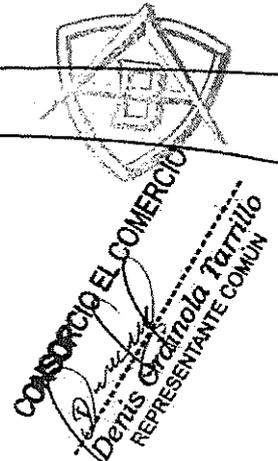
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.

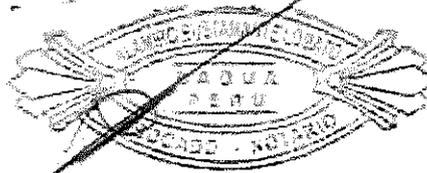
NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO. Que las firmas que anteceden
pertenecen a: Nerio Fernandez Hernandez - DNI: 33561906 como
persona natural y a Denis Viviana Ordinola Tarrillo - DNI: D.
44787683 Titular Gerente de Hoteles y Restaurantes P.L. Barriunto -
EL BARRIUNTO RUC: 20608951505 inscrita en la Part. 11061229
del Libro Registral de Bagueño
son las que usan en todos sus actos, doy fe.
Bagua, 18 MAY 2024



ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





11.8 MAY 2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
N° 19-2017/APB-OLMOS
CONCESIONARIA DE COMEDOR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, la empresa **AGRÍCOLA PAMPA BAJA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20411808972, con domicilio legal en calle Ernesto Günther N° 245, Parque Industrial, Arequipa, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS PAREDES ROSALES**, identificado con D.N.I. N° 29581220, a quien en lo sucesivo se le denominará **APBSAC**; y de la otra parte, **COMPLEJO TURÍSTICO RECREACIONAL SELVÁTICO EDÉN**, con R.U.C. N° 10335650871, con domicilio legal en jirón Comercio, cuadra 13, Bagua, Amazonas, representada por su Gerente General **RAFAEL ROJAS NÚÑEZ**, identificado con D.N.I. N° 33565087, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**; contrato que se celebra en los términos de las cláusulas siguientes:

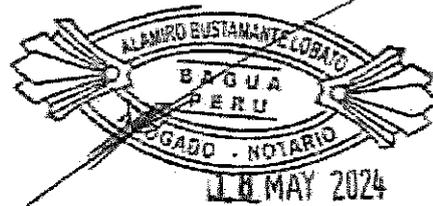
PRIMERA: PARTES: APBSAC es una persona jurídica organizada como sociedad anónima cerrada, que tiene como objeto la explotación agrícola y ganadera en los lotes C-8 y B11a, ubicado en la Irrigación Olmos, distrito del mismo nombre, provincia y departamento de Lambayeque. Por su parte, LA CONTRATADA es una persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de alimentación en general, en condiciones de salubridad óptimas, contando la documentación y autorizaciones necesarias; declarando, asimismo, que cuenta con personal propio idóneo para brindar este tipo de servicios, debidamente uniformados y con el carné sanitario actualizado en forma permanente.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato APBSAC conviene en contratar a LA CONTRATADA para que administre el comedor ubicado en el lote C-8 de propiedad de APBSAC, debiendo implementar y operar un servicio de alimentación, consistente en la elaboración y expendio de alimentos y/o refrigerio al personal de APBSAC, así como a terceros y visitantes, previa autorización. Dicho servicio será brindado bajo el sistema de concesión.

TERCERA: ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS: LA CONTRATADA deberá ofrecer al personal desayuno, almuerzo, cena, extras, platos a la carta, y otro tipo de alimentos (sándwich, empanadas, salteñas, jugos de fruto, bebidas calientes, infusiones, gaseosas, refrescos, helados, etc.) debiendo establecerse los precios de estos alimentos y otros en coordinación con APBSAC. LA CONTRATADA al presentar a APBSAC el precio del menú diario y demás productos, deberá sujetarse a tales costos, siendo que ellos podrán ser reajustados periódicamente, previa aprobación de APBSAC. Igualmente, y de acuerdo a la necesidad de personal de APBSAC y posibilidades de la CONTRATADA, ésta deberá ofrecer útiles de aseo e higiene, utensilios de bazar u otros productos que no vayan en contra de las disposiciones internas de APBSAC.

LA CONTRATADA deberá contar, asimismo, con equipo propio, esto es, cocina, refrigerador, licuadora, horno microondas, menaje de cocina y mobiliario como mesas, sillas y servicio en general. La preparación de los alimentos se efectuará en las instalaciones de la cocina contigua al comedor de APBSAC, debiendo emplear LA CONTRATADA productos de primera calidad y bajo los parámetros de nutrición adecuada.

CONSORCIO AGRARIO OLMOSES
[Firma]
Mario A. Costarede Arbizto
DNI. 33690543
REPRESENTANTE COMÚN

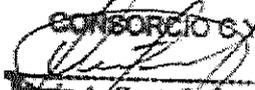


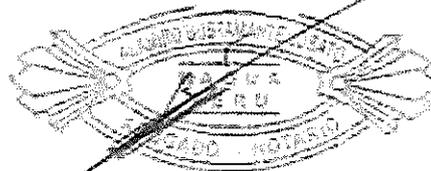
CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: Son obligaciones de LA CONTRATADA:

1. Suministrar la alimentación con calidad, cantidad y esmero a satisfacción del personal de APBSAC.
2. Demostrar en todo momento cordialidad, buen trato e higiene.
3. Mantener el área del comedor, cocina y todo lo que concierne a estos ambientes en perfecto orden y limpieza
4. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones y mobiliario asignado para la preparación de alimentos.
5. Garantizar el perfecto estado de los viveres y componentes de la alimentación.
6. No se podrá preparar alimentos en la empresa para terceros; salvo al personal de empresas contratistas u otros que brinden servicios, asesoría o fiscalización a APBSAC y previa autorización de parte de ésta.
7. Asumir la responsabilidad por mala calidad de la alimentación, fehaciente y objetivamente comprobada.
8. Variar la elaboración del menú diario, de tal manera que se brinde al personal una alimentación balanceada, nutritiva, sana y variada. Con esta finalidad, todos los viernes a las 08:00 a.m. LA CONTRATADA se obliga a presentar a APBSAC la lista del menú semanal entrante, siendo que de haber alguna comida que sea necesario variar, APBSAC comunicará a LA CONTRATADA para el cambio respectivo hasta el mediodía. Asimismo, no habrá platos a la carta, ni se deberá repetir el mismo menú en un periodo de 30 días.
9. Cumplir con la presentación del menú base que debe constar necesariamente de:

Desayuno	Opción 01: Jugo de frutas, café y dos sándwiches. Opción 02: Avena o café y cuatro sándwiches o dos tamales criollos. Opción 03: Segundo y café.
Almuerzo	: Ensalada, sopa o entrada, segundo y refresco de frutas.
Cena	: Segundo, café o infusión.
10. El personal de LA CONTRATADA deberá contar con el Certificado de Salud o Carné de Sanidad respectivo, debiendo someterse a los controles médicos ordenados por ley o dispuestos por APBSAC. Si se detectara alguna enfermedad en algún personal de LA CONTRATADA, ésta se compromete al remplazo dentro de 24 horas.
11. Horario de atención: El horario del comedor será regulado por APBSAC.
12. Llevar el control de los alimentos en forma quincenal mediante el sistema de firmas, debidamente firmados por los comensales.
13. Presentar quincenalmente al Jefe de Recursos Humanos Operaciones de APBSAC el consolidado de consumos de alimentos realizados, adjuntando las firmas del personal autorizado por APBSAC y la factura correspondiente.
14. El horario de expendio del menú diario, será todos los días, de lunes a domingo, incluyendo días feriados.

CONSORCIO G Y R REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO G Y R
 Mario A. Castañeda Arévalo
 DNI. 33800843
 REPRESENTANTE COMÚN



11.0 MAY 2024

QUINTA: OBLIGACIONES DE APBSAC: APBSAC, con el fin de que LA CONTRATADA ofrezca una buena alimentación al personal y mantenga los precios ofertados en su propuesta, proporcionará sin costo alguno los ambientes del comedor, barra de atención y ambiente de la cocina; lugares en los que LA CONTRATADA podrá realizar la actividad materia del presente contrato; asimismo se compromete a proporcionar para el área del comedor un número determinado de mesas y sillas, así como el ambiente de la cocina con los accesorios necesarios para la buena preparación de alimentos y la inocuidad.

Estos bienes muebles se harán entrega a LA CONTRATADA mediante un inventario, documento que, suscrito por ambos contratantes, forma parte del presente contrato como Anexo N° 01, según el cual LA CONTRATADA devolverá a APBSAC una vez extinguida la presente relación contractual, sin mayor desgaste que el producido por el deterioro normal.

LA CONTRATADA se obliga a dar el uso correcto y a conservar en buen estado los bienes muebles entregados en uso; caso contrario deberá asumir el costo de las reparaciones o mantenimientos.

SEXTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago de los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y/o cena) serán abonados por APBSAC en forma quincenal y previa emisión de la factura respectiva, únicamente del personal beneficiado con este servicio, cuya relación será proporcionada por APBSAC a LA CONTRATADA.

A tal finalidad, las partes acuerdan expresamente que los costos por los servicios de alimentación detallados en la cláusula cuarta, son los siguientes:

- ✓ Desayuno: S/ 6.00.-
- ✓ Almuerzo: S/ 7.00.-
- ✓ Cena : S/ 5.00.-

CONSORCIO C.Y.B.

 Mario A. Castañeda Arbujo
 DNI. 33500543
 REPRESENTANTE COMÚN

Asimismo, LA CONTRATADA podrá atender a personal de APBSAC que no esté previamente beneficiado con el servicio, pero autorizado para el consumo vía descuento, llevando el control independiente. El pago de estos servicios de alimentación será efectuado por el personal de APBSAC, a cuyo efecto y para mejor manejo APBSAC realizará descuentos por planilla, en forma quincenal previa presentación por LA CONTRATADA de la relación de consumos, con firma de los trabajadores en los 03 (tres) días hábiles posteriores a la quincena. El pago se realizará a los 15 de presentada la factura.

SÉPTIMA: PLAZO: El presente contrato tendrá una vigencia de UN (01) AÑO, que va desde el 01 de noviembre de 2017 y finaliza el 31 de octubre de 2018; asimismo, podrá ser renovado al vencimiento del mismo, previo acuerdo de las partes.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre APBSAC y LA CONTRATADA, ni entre APBSAC y su personal; quedando expresamente establecido que los sueldos, salarios, indemnizaciones, seguros sociales y demás conceptos laborales o contractuales del personal que trabaje en forma exclusiva para LA CONTRATADA, será de única cuenta y cargo de ésta.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE APBSAC: APBSAC, a través de su Departamento de Recursos Humanos, podrá efectuar las inspecciones que considere necesarias en las

PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DEL ESTADO - NOTASIA



01.0 MAY 2024

instalaciones asignadas a LA CONTRATADA, estando facultada para ordenar el retiro inmediato de los insumos que se encuentren en mal estado de conservación.

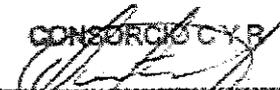
DÉCIMA: PENALIDADES Y DAÑOS Y PERJUICIOS: En lo concerniente a las penalidades a aplicar por los daños y perjuicios que se ocasionare a APBSAC, se tiene claramente aceptado que:

- ✓ En principio, y dada la naturaleza del servicio a prestarse en las instalaciones de APBSAC, debe reputarse como norma básica y elemental que rigen a *priori*, las normas generales sobre seguridad sanitaria mínima en cuanto a la calidad y almacenamiento de los productos a emplearse en la preparación de los alimentos para el personal de APB, así como en cuanto a las condiciones higiénicas en que los mismos son manipulados por el personal de LA CONTRATADA, en el decurso constante del servicio diario.
- ✓ Así, y para el caso que los alimentos sean devueltos por alguna irregularidad comprobable y de entera responsabilidad de LA CONTRATADA, se repondrá el mismo en forma inmediata. Sin perjuicio de esta reposición se aplicará una penalidad equivalente al 100% del valor de venta de los alimentos devueltos.
- ✓ Por otro lado, APBSAC se reserva el derecho para que, en coordinación con LA CONTRATADA, se adicione al presente contrato en cualquier momento y como Anexo N° 03, las situaciones específicas que han de considerarse como obligaciones culinarias básicas y, con ellas, las penalidades concretas y referidas a cada una de las antedichas respecto de LA CONTRATADA; asimismo, tales obligaciones podrán ser modificadas en el devenir del servicio, siempre en coordinación entre ambas partes.
- ✓ LA CONTRATADA deberá responder, sin reserva, ni limitación alguna, por los daños, perjuicios, robos o sustracciones, que pudieran ocurrir en el comedor, durante la vigencia del presente contrato. Cualquier daño ocasionado al local de APBSAC y/o accidente que sufra el personal de LA CONTRATADA, con motivo de éstos servicios, será de exclusiva y total responsabilidad de ésta.

DÉCIMO PRIMERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Por el presente contrato, LA CONTRATADA declarar cumplir con todas las obligaciones en materia de salubridad y salud en el trabajo, establecido en el D.S. N° 009-2005-TR, en su calidad de empleadora de su personal a cargo de la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDA: LIBRO DE RECLAMACIONES: LA CONTRATADA deberá contar con un Libro de Reclamaciones, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, y D.S. N° 011-2011-PCM, Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO: APBSAC se reserva el derecho para resolver automáticamente el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento antes del vencimiento del plazo estipulado, para lo cual deberá cursar una carta simple o notarial con quince (15) días calendarios de anticipación. En ese caso se requerirá la devolución del ambiente y bienes muebles entregados a LA CONTRATADA.

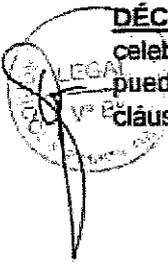
CONSORCIO C.Y.B.

Mario A. Castañeda Arbuldo
DNI. 33890543
REPRESENTANTE COMÚN

Queda entendido que APBSAC podrá dar por resuelto el presente contrato en forma automática y de pleno derecho, aún sin el aviso previo de 15 días calendario, en el caso que se produzca por parte de LA CONTRATADA y/o de su personal cualquier acción u omisión que signifique incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato o que ocasione perjuicio a APBSAC.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS JUDICIALES: En caso de controversia judicial, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los órganos jurisdiccionales del Cercado de la ciudad de Arequipa.

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Declarando ambas partes que en la celebración del presente no ha mediado ninguna causal de nulidad o anulabilidad que lo pueda invalidar, lo suscriben por duplicado con pleno conocimiento del contenido de las cláusulas precedentes.

Lambayeque, 24 de octubre del 2017.



[Signature]
APBSAC.

[Signature]
LA CONTRATADA. 

RESEÑA UJOLACIONAL EN LA SIDE PARTICIPACION EN SECCION QUINTA Y SECCION VI

El presente fue firmado por el/los correspondiente
Rafael Rojas Nolas
Identificado con DNI: 33565087
de acuerdo al art. 3.º de la Ley 18171. El notario no assume
responsabilidad por el contenido del documento.
Firmado en: 24 OCT 2017

[Signature]
CONSORCIO C.Y.R.
María A. Castañeda Arbilio
DNI 33390543
REPRESENTANTE CONSORCIO

Carlos A. Castellano Durpo
Notario - Arequipa



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:
Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original, doy fe en Bagua 18 MAY 2024
[Signature]
DR. ALVARO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA



18 MAY 2024

47

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
N° 19-2017/APB-OLMOS
CONCESIONARIA DE COMEDOR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, la empresa **AGRÍCOLA PAMPA BAJA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20411808972, con domicilio legal en calle Ernesto Günther N° 245, Parque Industrial, Arequipa, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS PAREDES ROSALES**, identificado con D.N.I. N° 29581220, a quien en lo sucesivo se le denominará **APBSAC**; y de la otra parte, **COMPLEJO TURÍSTICO RECREACIONAL SELVÁTICO EDÉN**, con R.U.C. N° 10335650871, con domicilio legal en jirón Comercio, cuadra 13, Bagua, Amazonas, representada por su Gerente General **RAFAEL ROJAS NÚÑEZ**, identificado con D.N.I. N° 33565087, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**; contrato que se celebra en los términos de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PARTES: APBSAC es una persona jurídica organizada como sociedad anónima cerrada, que tiene como objeto la explotación agrícola y ganadera en los lotes C-8 y B11a, ubicado en la Irrigación Olmos, distrito del mismo nombre, provincia y departamento de Lambayeque. Por su parte, LA CONTRATADA es una persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de alimentación en general, en condiciones de salubridad óptimas, contando la documentación y autorizaciones necesarias; declarando, asimismo, que cuenta con personal propio idóneo para brindar este tipo de servicios, debidamente uniformados y con el carné sanitario actualizado en forma permanente.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato APBSAC conviene en contratar a LA CONTRATADA para que administre el comedor ubicado en el lote C-8 de propiedad de APBSAC, debiendo implementar y operar un servicio de alimentación, consistente en la elaboración y expendio de alimentos y/o refrigerio al personal de APBSAC, así como a terceros y visitantes, previa autorización. Dicho servicio será brindado bajo el sistema de concesión.

TERCERA: ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS: LA CONTRATADA deberá ofrecer al personal desayuno, almuerzo, cena, extras, platos a la carta, y otro tipo de alimentos (sándwich, empanadas, salteñas, jugos de fruto, bebidas calientes, infusiones, gaseosas, refrescos, helados, etc.) debiendo establecerse los precios de estos alimentos y otros en coordinación con APBSAC. LA CONTRATADA al presentar a APBSAC el precio del menú diario y demás productos, deberá sujetarse a tales costos, siendo que ellos podrán ser reajustados periódicamente, previa aprobación de APBSAC. Igualmente, y de acuerdo a la necesidad de personal de APBSAC y posibilidades de la CONTRATADA, ésta deberá ofrecer útiles de aseo e higiene, utensilios de bazar u otros productos que no vayan en contra de las disposiciones internas de APBSAC.

LA CONTRATADA deberá contar, asimismo, con equipo propio, esto es, cocina, refrigerador, licuadora, horno microondas, menaje de cocina y mobiliario como mesas, sillas y servicio en general. La preparación de los alimentos se efectuará en las instalaciones de la cocina contigua al comedor de APBSAC, debiendo emplear LA CONTRATADA productos de primera calidad y bajo los parámetros de nutrición adecuada.

CONSORCIO Z Y R
[Signature]
Marta A. Castañeda Arbilado
D.M. 33890543
REPRESENTANTE COMÚN

REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten mark]



18 MAY 2024

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: Son obligaciones de LA CONTRATADA:

1. Suministrar la alimentación con calidad, cantidad y esmero a satisfacción del personal de APBSAC.
2. Demostrar en todo momento cordialidad, buen trato e higiene.
3. Mantener el área del comedor, cocina y todo lo que concierne a estos ambientes en perfecto orden y limpieza
4. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones y mobiliario asignado para la preparación de alimentos.
5. Garantizar el perfecto estado de los viveres y componentes de la alimentación.
6. No se podrá preparar alimentos en la empresa para terceros; salvo al personal de empresas contratistas u otros que brinden servicios, asesoría o fiscalización a APBSAC y previa autorización de parte de ésta.
7. Asumir la responsabilidad por mala calidad de la alimentación, fehaciente y objetivamente comprobada.
8. Variar la elaboración del menú diario, de tal manera que se brinde al personal una alimentación balanceada, nutritiva, sana y variada. Con esta finalidad, todos los viernes a las 08:00 a.m. LA CONTRATADA se obliga a presentar a APBSAC la lista del menú semanal entrante, siendo que de haber alguna comida que sea necesario variar, APBSAC comunicará a LA CONTRATADA para el cambio respectivo hasta el mediodía. Asimismo, no habrá platos a la carta, ni se deberá repetir el mismo menú en un periodo de 30 días.
9. Cumplir con la presentación del menú base que debe constar necesariamente de:

- | | |
|----------|---|
| Desayuno | <p>Opción 01: Jugo de frutas, café y dos sándwiches.</p> <p>Opción 02: Avena o café y cuatro sándwiches o dos tamales criollos.</p> <p>Opción 03: Segundo y café.</p> |
| Almuerzo | : Ensalada, sopa o entrada, segundo y refresco de frutas. |
| Cena | : Segundo, café o infusión. |

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO AUTENTICADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARÍA

CONSORCIO C Y R

Maria A. Castañeda Arbilado
DNI. 38890643
REPRESENTANTE COMÚN

10. El personal de LA CONTRATADA deberá contar con el Certificado de Salud o Carné de Sanidad respectivo, debiendo someterse a los controles médicos ordenados por ley o dispuestos por APBSAC. Si se detectara alguna enfermedad en algún personal de LA CONTRATADA, ésta se compromete al remplazo dentro de 24 horas.
11. Horario de atención: El horario del comedor será regulado por APBSAC.
12. Llevar el control de los alimentos en forma quincenal mediante el sistema de firmas, debidamente firmados por los comensales.
13. Presentar quincenalmente al Jefe de Recursos Humanos Operaciones de APBSAC el consolidado de consumos de alimentos realizados, adjuntando las firmas del personal autorizado por APBSAC y la factura correspondiente.
14. El horario de expendio del menú diario, será todos los días, de lunes a domingo, incluyendo días feriados.



11.8 MAY 2024

45

QUINTA: OBLIGACIONES DE APBSAC: APBSAC, con el fin de que LA CONTRATADA ofrezca una buena alimentación al personal y mantenga los precios ofertados en su propuesta, proporcionará sin costo alguno los ambientes del comedor, barra de atención y ambiente de la cocina; lugares en los que LA CONTRATADA podrá realizar la actividad materia del presente contrato; asimismo se compromete a proporcionar para el área del comedor un número determinado de mesas y sillas, así como el ambiente de la cocina con los accesorios necesarios para la buena preparación de alimentos y la inocuidad.

Estos bienes muebles se harán entrega a LA CONTRATADA mediante un inventario, documento que, suscrito por ambos contratantes, forma parte del presente contrato como Anexo N° 01, según el cual LA CONTRATADA devolverá a APBSAC una vez extinguida la presente relación contractual, sin mayor desgaste que el producido por el deterioro normal.

LA CONTRATADA se obliga a dar el uso correcto y a conservar en buen estado los bienes muebles entregados en uso; caso contrario deberá asumir el costo de las reparaciones o mantenimientos.

SEXTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago de los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y/o cena) serán abonados por APBSAC en forma quincenal y previa emisión de la factura respectiva, únicamente del personal beneficiado con este servicio, cuya relación será proporcionada por APBSAC a LA CONTRATADA.

A tal finalidad, las partes acuerdan expresamente que los costos por los servicios de alimentación detallados en la cláusula cuarta, son los siguientes:

- ✓ Desayuno: S/ 6.00.-
- ✓ Almuerzo: S/ 7.00.-
- ✓ Cena : S/ 5.00.-

CONSORCIO C Y R
[Signature]
Mario A. Castañeda Arbilado
DNI. 32880645
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS (RNSP) EN LA CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO NOTARIAL

Asimismo, LA CONTRATADA podrá atender a personal de APBSAC que no esté previamente beneficiado con el servicio, pero autorizado para el consumo via descuento, llevando el control independiente. El pago de estos servicios de alimentación será efectuado por el personal de APBSAC, a cuyo efecto y para mejor manejo APBSAC realizará descuentos por planilla, en forma quincenal previa presentación por LA CONTRATADA de la relación de consumos, con firma de los trabajadores en los 03 (tres) días hábiles posteriores a la quincena. El pago se realizará a los 15 de presentada la factura.

SÉPTIMA: PLAZO: El presente contrato tendrá una vigencia de UN (01) AÑO, que va desde el 01 de noviembre de 2017 y finaliza el 31 de octubre de 2018; asimismo, podrá ser renovado al vencimiento del mismo, previo acuerdo de las partes.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre APBSAC y LA CONTRATADA, ni entre APBSAC y su personal; quedando expresamente establecido que los sueldos, salarios, indemnizaciones, seguros sociales y demás conceptos laborales o contractuales del personal que trabaje en forma exclusiva para LA CONTRATADA, será de única cuenta y cargo de ésta.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE APBSAC: APBSAC, a través de su Departamento de Recursos Humanos, podrá efectuar las inspecciones que considere necesarias en las



11.8 MAY 2024

instalaciones asignadas a LA CONTRATADA, estando facultada para ordenar el retiro inmediato de los insumos que se encuentren en mal estado de conservación.

DÉCIMA: PENALIDADES Y DAÑOS Y PERJUICIOS: En lo concerniente a las penalidades a aplicar por los daños y perjuicios que se ocasionare a APBSAC, se tiene claramente aceptado que:

- ✓ En principio, y dada la naturaleza del servicio a prestarse en las instalaciones de APBSAC, debe reputarse como norma básica y elemental que rigen a priori, las normas generales sobre seguridad sanitaria mínima en cuanto a la calidad y almacenamiento de los productos a emplearse en la preparación de los alimentos para el personal de APB, así como en cuanto a las condiciones higiénicas en que los mismos son manipulados por el personal de LA CONTRATADA, en el decurso constante del servicio diario.
- ✓ Así, y para el caso que los alimentos sean devueltos por alguna irregularidad comprobable y de entera responsabilidad de LA CONTRATADA, se repondrá el mismo en forma inmediata. Sin perjuicio de esta reposición se aplicará una penalidad equivalente al 100% del valor de venta de los alimentos devueltos.
- ✓ Por otro lado, APBSAC se reserva el derecho para que, en coordinación con LA CONTRATADA, se adicione al presente contrato en cualquier momento y como Anexo N° 03, las situaciones específicas que han de considerarse como obligaciones culinarias básicas y, con ellas, las penalidades concretas y referidas a cada una de las antedichas respecto de LA CONTRATADA; asimismo, tales obligaciones podrán ser modificadas en el devenir del servicio, siempre en coordinación entre ambas partes.
- ✓ LA CONTRATADA deberá responder, sin reserva, ni limitación alguna, por los daños, perjuicios, robos o sustracciones, que pudieran ocurrir en el comedor, durante la vigencia del presente contrato. Cualquier daño ocasionado al local de APBSAC y/o accidente que sufra el personal de LA CONTRATADA, con motivo de estos servicios, será de exclusiva y total responsabilidad de ésta.

RESEÑA E LOM... NO... S...
D... N... O... N... P...

DÉCIMO PRIMERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Por el presente contrato, LA CONTRATADA declarar cumplir con todas las obligaciones en materia de salubridad y salud en el trabajo, establecido en el D.S. N° 009-2005-TR, en su calidad de empleadora de su personal a cargo de la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDA: LIBRO DE RECLAMACIONES: LA CONTRATADA deberá contar con un Libro de Reclamaciones, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, y D.S. N° 011-2011-PCM, Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO: APBSAC se reserva el derecho para resolver automáticamente el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento antes del vencimiento del plazo estipulado, para lo cual deberá cursar una carta simple o notarial con quince (15) días calendarios de anticipación. En ese caso se requerirá la devolución del ambiente y bienes muebles entregados a LA CONTRATADA.

CONSORCIO C Y B

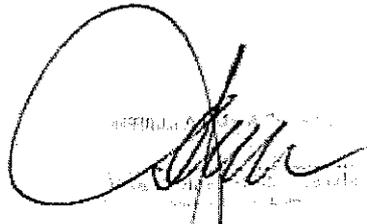
Mario A. Castañeda Artillo
DNI. 33880643
REPRESENTANTE COMÚN

Queda entendido que APBSAC podrá dar por resuelto el presente contrato en forma automática y de pleno derecho, aún sin el aviso previo de 15 días calendarios, en el caso que se produzca por parte de LA CONTRATADA y/o de su personal cualquier acción u omisión que signifique incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato o que ocasione perjuicio a APBSAC.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIA JUDICIAL: En caso de controversia judicial, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los órganos jurisdiccionales del Cercado de la ciudad de Arequipa.

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Declarando ambas partes que en la celebración del presente no ha mediado ninguna causal de nulidad o anulabilidad que lo pueda invalidar, lo suscriben por duplicado con pleno conocimiento del contenido de las cláusulas precedentes.

Lambayeque, 24 de octubre del 2017.


APBSAC.


LA CONTRATADA.

REPRESENTANTE JURÍDICO DEL CONSORCIO

Atestado que la firma que antecede corresponde a Rafael Rojas Nuñez
Identificado con DNI: 33565087
El notario ha asumido la responsabilidad del documento.
Firma: 24 OCT 2017


CONSORCIO SUR
Mario A. Castañeda Arbilado
DNI. 33890543
REPRESENTANTE COMÚN

Clotilde A. Castellano Buroo
Notaria - Bagua



NOTARIA BUSTAMANA.
CERTIFICO:
Que la presente copia guarda exacta conformidad con su original, doy fe en Bagua 14 B MAY 2017

DE ALVARO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS**

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

1	NÚMERO DE ACTA	007-2024-UNIFSLB/CS
----------	-----------------------	---------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la ciudad de Bagua, a los 17 de mayo del 2024 ,en el local de la Unidad de Abastecimiento, a las 9:45 horas, EL Comité de Selecccion designado mediante RESOLUCION N° 036-2024-UNFSLB/P, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNFSLB/CS-1 , cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II", a fin de efectuar la descarga de subsanaciones solicitadas a los postires para las etapas de, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN.</p>	

2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	SEBANIAS CUJA QUIAC	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD
		Suplente			
Primer Miembro	MILENA ACOSTA PASAPERA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

3	SUBSANACION
<p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDIO A VERIFICAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS ALCANZADAS POR LOS POSTORES PARA LA ETAPA DE CALIFICACION Y EVALUACION Y LUEGO CONTINUAR CON LA ADMISIBILIDAD, CALIFICACION Y EVALUACION, CABE INDICAR QUE ES NECESARIO QUE SE ATIENDA LA RECTIFICACION EN LA PLATAFORMA DEL SEACE RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD, SOLICITADA</p>	
<p align="center">CONSORCIO EL COMERCIO</p>	<p>SE SUBSANE EL ANEXO 5, PROMESA DE CONSORCIO, TODA VEZ QUE LA POST FIRMA DE ORDINOLA TARRILLO DENIS VIVIANA, ESTA COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO EL COMERCIO, DEBIENDO ESTAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HOLTELES Y RESTAURANTES EL BARRUNTO EIRL. POR LA FORMALIDAD DEBERIA SUBSANARSE, ASIMISMO, SE HAN OMITIDO LA FORMALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE LOS CONSORCIADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE-CD, NUMERAL 7.4.2 ACAPITE d), SIENDO ESTE HECHO SUBSANABLE DE ACUERDO CON EL ACAPITE A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 SUBSANACION DE LAS OFERTAS</p>
<p align="center">CONSORCIO C & R</p>	<p>SUBSANAR LA INFORMACION QUE CONTIENE LOS CONTRATOS N° 12 y 19 - 2027-APB/OLMOS, TODA VEZ QUE EN LA DENOMINACION INDICA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y LA PARTE DESCRIPTIVA DE LA CONTRATACION ESTABLECE QUE ES UN CONSECIONARIO DE ALIMENTOS, EL CUAL GENERA DUDA, POR LA FORMALIDAD DE LA DENOMINACION, POR LO QUE SE SOLICITA SE CERTIFIQUE DE FORMA NOTARIAL LOS CONTRATOS EN MENSION CONTENIDOS EN LOS FOLIOS DEL 51 AL 55, Y DEL 43 AL 47, CONCORDANTES CON EL ARTICULO 60 EN EL ACAPITE F)</p>

14	ACUERDO ADOPTADO
<p>El Comité de Selección, otorga 1 (uno) día hábil para la subsanacion de los documentos observados en concordancia del articulo 60 del reglamento de la ley, 30225, ley de contrataciones del estado.</p>	

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

15


Sebastián Coja Quiac
42877039
Presidente


MILENA ACOSTA PÁMPARA
45457531
1° MIEMBRO


Saúl León
Chipana C.
42350080
2do

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA - CAPITULO II NUMERAL 2.2; 2.2.1 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

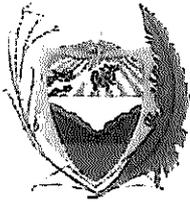
	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	CONSORCIO SAN MATEO	CONSORCIO CYR	CONSORCIO EL COMERCIO
A				
1 a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. 2 del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (REPRESENTANTE COMUNJ)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)
3 c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).	SI	SI	SI	SI
4 d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI	SI	SI	SI
5 e) Declaración Jurada de plazo de prestación. (Anexo N.º 4)	SI	SI	SI	SI
6 g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	SI	SI	SI	Se solicita Subsancion
7 h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI (\$/ 2,500,212.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,615,470.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,987,842.00) esta por debajo del valor estimado	SI (\$/ 2,748,460.00) esta por debajo del valor estimado
B				
Cumple con la Habilitación de los Terminos de Referencia	Características, condiciones, cantidad y calidad del servicio que tiene que cumplir el postor que demostraría que el postor esta habilitado para contratar con la entidad, estipulados en el numeral 2.13 Requisitos del Contratista, distintos a la prestación de personal que se efectuara a la firma del contrato			
Contenidos en el capítulo 3.1 del requerimiento en e los términos de referencia Numeral 2.13 a) Persona jurídica o natural dedicada al Servicio de Alimentación. b) Estar habilitado para contratar con estado. c) Las instalaciones ofrecidas deben cumplir con las normas técnicas vigentes de defensa civil y con los permisos y autorizaciones para la prestación del servicio. La entidad en cualquier momento podrá requerir la documentación que lo acredite. d) Cumplir con el personal clave. (se evalua en la calificación) e) Cumplir con el establecimiento estratégico y el equipamiento. (se evalua en la calificación)	SI CUMPLE (pero los documentos presentados, Licencia Municipal y Certificado de Defensa Civil, distintos a los que obran en para la calificación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2		La etapa de calificación, se efectuada según procedimiento en las bases (en esta etapa solo se verificara la existencia de los documentos de acreditación para la calificación)				
C	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					
	1	Capacidad Técnica - Equipamiento estratégico	SI	SI	SI	SI
		Capacidad Técnica - Infraestructura estratégica	SI	SI	SI	SI
	PERSONAL CLAVE					
		Formación Académica - Nutricionista	SI	SI	SI	SI
		Capacitación	SI	SI	SI	SI
		Experiencia	SI	SI	SI	SI
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	SI	SI	SI
		Documentos de acreditación				
		SI	SI	SI	SI	SI
D	Documentación de Presentación Facultativa					
	No corresponde a documentación obligatoria, se tomara en cuenta, una vez concluido la evaluación y calificación					
	1	a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI	SI	SI	SI
		b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7).	SI	SI	SI	SI
		c) En el ÍTEM UNICO, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN) los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N.º 10.	NO	SI	SI	SI
2	d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N.º 11).	SI	SI	SI	SI	
		CONDICION DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO	SUB SANACION

Sebanias Coja Quiac
Presidente

MILENA ACOSTA PASAPERA
45457531
1º MIEMBRO

Sociedad Chipmunk
42550050
2do miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

Nº 036-2024-AGRD/MPB

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

RESTAURANT EL BARRUNTO

Ubicado en el Jr. Comercio Nº 783, Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas

Solicitado por: NERIO FERNANDEZ HERNANDEZ

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: 380 (trecientos ochenta) personas

Giro o actividad: VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS

Expediente Nº: 41

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE CADUCIDAD:

11/03/2026



Bagua

FECHA DE EXPEDICIÓN:

11/03/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Ing. Marcos Jesus Alvarez Escalante
JEFE DE LA AREA DE ...

*El presente Certificado, FISE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

N° 028-2024-MPB-GDE-SGCLFCS

En el uso de las Facultades conferidas mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 776 Ley Tributación Municipal, Ley 28976, y Ordenanza Municipal N° 23-2019-MPB.

OTORGA La presente Licencia Municipal de Funcionamiento INDETERMINADA A:

NOMBRE COMERCIAL : RESTAURANT "EL BARRUNTO"

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL : NERIO FERNANDEZ HERNANDEZ

DOC. DE IDENTIDAD : 33561906

NÚMERO DE RUC : 10335619060

DIRECCIÓN FISCAL : JR. COMERCIO N° 783 - BAGUA

DIRECCIÓN COMERCIAL : JR. COMERCIO N° 783 - BAGUA

CÓDIGO CIU : 5610

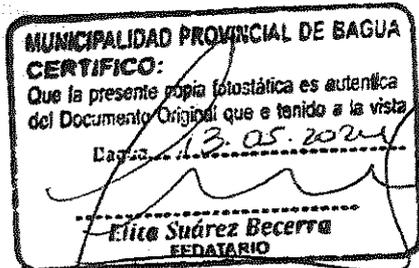
GIRO DE NEGOCIO : VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA : DE RESTAURANTES Y SERVICIO MOVIL DE COMIDAS

ÁREA : 600.00 M2

ZONIFICACIÓN : COMERCIO VECINAL C3

EXPEDIENTE : 2753-2024



Bagua 04 de marzo del 2024

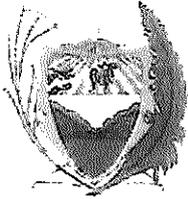


LF.N
028--
2024

PROHIBICIONES AL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
Prohibido el uso de la Vía Pública y Área de Retiro

ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, SUJETO A SANCIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE



PERU

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

Nº 036-2024-AGRD/MPB

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

RESTAURANT EL BARRUNTO

Ubicado en el Jr. Comercio Nº 783, Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas

Solicitado por: NERIO FERNANDEZ HERNANDEZ

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 380 (trecientos ochenta) personas

Giro o actividad: VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS

Expediente Nº: 41

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE CADUCIDAD:

11/03/2026

Bagua

FECHA DE EXPEDICIÓN:

11/03/2024

NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICADO

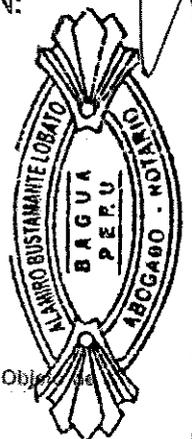
Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original, doy fe.
Bagua, 11 MAY 2024

DE ALVARO BUSTAMANTE LOBATO

ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
C.M. Nº 12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Ing. Marco Jesus Alvarez Escalante
JEFE DE LA AREA DE ...



*El presente Certificado, ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

N° 028-2024-MPB-GDE-SGCLFCS

En el uso de las Facultades conferidas mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 776 Ley Tributación Municipal, Ley 28976, y Ordenanza Municipal N° 23-2019-MPB.

OTORGA La presente Licencia Municipal de Funcionamiento INDETERMINADA A:

NOMBRE COMERCIAL : RESTAURANT "EL BARRUNTO"

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL : NERIO FERNANDEZ HERNANDEZ

DOC. DE IDENTIDAD : 33561906

NÚMERO DE RUC : 10335619060

DIRECCIÓN FISCAL : JR. COMERCIO N° 783 - BAGUA

DIRECCIÓN COMERCIAL : JR. COMERCIO N° 783 - BAGUA

CÓDIGO CIU : 5610

GIRO DE NEGOCIO : VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA : DE RESTAURANTES Y SERVICIO MOVIL DE COMIDAS

ÁREA : 600.00 M2

ZONIFICACIÓN : COMERCIO VECINAL C3

EXPEDIENTE : 2753-2024

Bagua 04 de marzo del 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 C.P.C. Dña. Fermina Alfaro Valverde
 SUPLENTE DE LICENCIAS Y CONTROL
 SANITARIO, COMERCIO Y FISCALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

C.P.C. Segundo Juan Antonio Bustamante
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

BUSTAMANTE



CERTIFICO: 028-2024

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe Bagua. 11 MAY 2024

DR. ALMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

PROHIBICIONES AL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
Prohibido el uso de la Vía Pública y Área de Retiro

ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, SUJETO A SANCIÓN

MPB

Gerencia de Desarrollo Económico

Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario

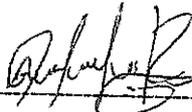
DECLARACION JURADA

Yo JHONN ANTONY RAMIREZ RAMOS, con documento de identidad N° 76818025, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1949)

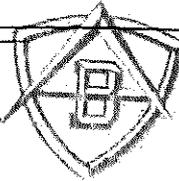

Firma 

NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Jhonny Antony Ramirez Ramos, identificado con DNI N° 76818025, es la misma que usa en todos sus actos, doy fe
Bagua **[1] MAY 2024**

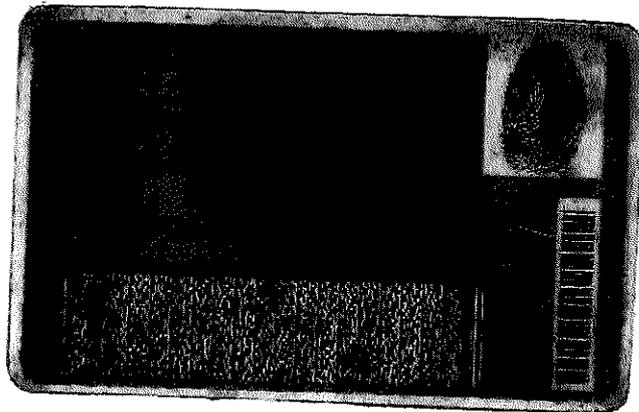



Dr. ALVARO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





11 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe
Bagua 11 MAY 2024

[Signature]
DR. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

DECLARACION JURADA

Yo VICTOR ANDERSON RAMIREZ RAMOS, con documento de identidad N°46574488, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)


Firma

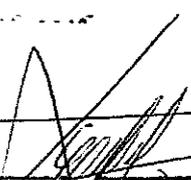


NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Victor Anderson Ramirez Ramos, identificado con DNI N° 46574488.

Es la misma que usa en todos sus actos de fe
a la fecha 11 MAY 2024

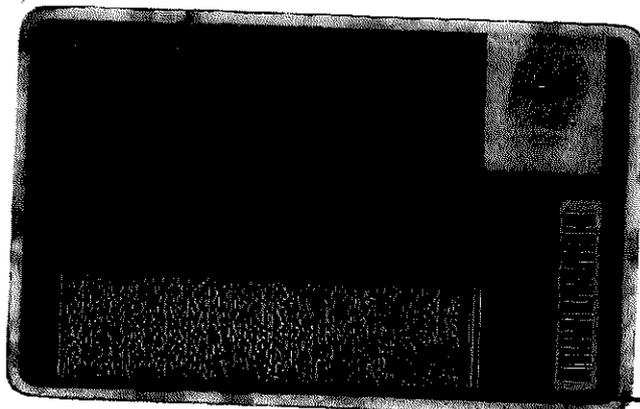



Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





11 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe ...
Bagua

11 MAY 2024



[Signature]
ALMIRANTE BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

11 MAY 2024



11 MAY 2024

República del Perú
Comité Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



Apellidos: RAMIREZ RAMOS
Nombres: VICTOR ANDERSON
DNI: 46574488
Discapacidad (CIODM-OMS):
Conducta, Comunicación, Cuidado personal,
Locomoción, Disposición corporal, Destreza, Situación
Diagnóstico (CIE 10): G54.0

ORIGINAL

CARNE DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
Comité Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 04547-2020

El titular de este carnet se encuentra autorizado a usar gratuitamente el transporte público (Ley 30412)

Inscripción	17/02/2020
Emisión	17/02/2020
Expiración	17/02/2020

DC. GUERRA LUCERO CASTRO VELA
Directora I de la Sub-Dirección de Registro

El presente carnet, es personal e intransferible.
Infirmas Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1






NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original, doy fe ...
Bagua 11 MAY 2024

[Signature]
DR. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

DECLARACION JURADA

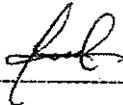
Yo MILTON FERNANDEZ RAMIREZ, con documento de identidad N°43756828, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)

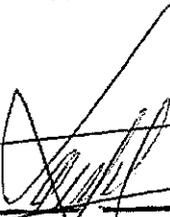


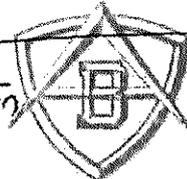
Firma

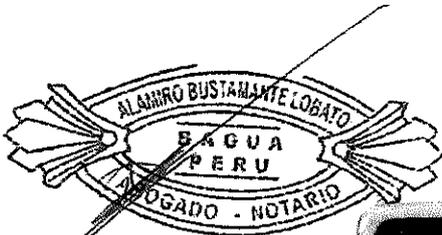
NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Milton Jar Fernandez Ramirez; identificado con DNI. N° 43756828. es la misma que usa en todos sus actos de fe
Bagua 11 MAY 2024

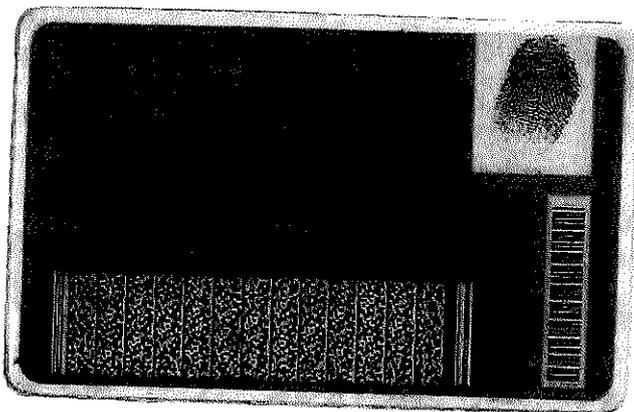



Dr. ALVARO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





1 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe
Bagua, 1 MAY 2024



[Signature]
Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

DECLARACION JURADA

Yo LUZ CLARITA VALLE SUAREZ, con documento de identidad N°75977549, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de La Peca.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N°



Firma

NOTARIA BUSTAMANTE

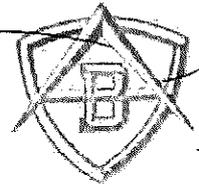
CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Luz Clarita Valle Suarez, identificada con DNI. N° 75977549.

es la misma que usa en todos sus actos de fe

Bagua **21** MAY 2024



Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N°12



CARTA N°01-2024/C.S.M

SEÑORES:

COMITÉ DE SELECCIÓN CP N°01-2024-UNIFSLB/CS-1

ASUNTO : SUBSANACION DE OFERTA

REFERENTE : ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION: CONCURSO PUBLICO N°01-2024-UNIFSLB/CS-1 – ACTA N°004-2024-UNIFSLB/CS-1

De mi especial consideración

Por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de remitirles la subsanación de la observación realizada a mi oferta mediante el documento de la referencia.

CONSORCIO SAN MATEO
Victor Abel Muñoz Revilla
REPRESENTANTE COMUN

6	PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	SE ADJUNTA ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	De acuerdo con la revisión efectuada, no se culminó el proceso de admisión hasta que los postores subsanen su oferta concordante con el artículo 60 del RLCE
8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION	Conservar las ofertas para su no admisión
12	SUBSANACION	<p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCÉDE A VERIFICAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ALCANZADAS POR LOS POSTORES PARA LA ETAPA DE CALIFICACION Y EVALUACION Y LUEGO CONTINUAR CON LA ADMISIBILIDAD, CALIFICACION Y EVALUACION.</p> <p>CONSORCIO SAN MATEO</p> <p>Se solicita que se acredite mediante copia certificada (municipalizada) del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones o documento equivalente, toda vez que se ha constatado respecto a la habilitación de los términos de referencia contenidos en el numeral 2.13 en las bases integradas numeral 3.1 del requerimiento Capítulo III, que el postor cumple con los acápite a), b), pero no adjunta documentación que demuestre el acápite c) "fabrica normas técnicas "certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el síforo", este hecho es subsanable, por lo que se ordena al solicitante su subsanación, conforme lo estipula el artículo 60 acápite a) y b)</p>

Señores
Señoras
4555534

Como se puede apreciar de la observación realizada por el comité de selección, están solicitando que mi representada subsane lo descrito como habilitación de los términos de referencia contenidos en el numeral 2.13 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL, contraviniendo a lo establecido en las Bases Integradas en el cual indica lo siguiente:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Como se puede verificar el comité no puede exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación". El comité pretende que mi representada acredite documentos de los términos de referencia numeral 2.13 **REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL**, contraviniendo a lo establecido en las Bases Integradas, esto demuestra un claro desconocimiento del comité o por el contrario el quererme descalificar por algo que no lo solicitan como requisito de calificación.

Así mismo solicita la subsanación conforme a lo estipulado en el artículo 60 acápite a) y h) del reglamento de la ley de contrataciones del estado según detalle:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

De la interpretación del acápite a) mi representada, no ha omitido en presentar ningún formato y declaración jurada en mi oferta.

Respecto al acápite h) mi representada sin perjuicio de no haberlo solicitado como documento para acreditar los requisitos de calificación, adjunta copia Certificada por la Municipalidad Provincial de Bagua al **CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** el cual se encuentra en el folio 230 de mi oferta, a fin de que el comité no tenga duda alguna en cuanto al área del local y el cumplimiento del aforo el cual se encuentra detallado en el **CONTRATO DE ALQUILER** a folios 234 de mi oferta .

Según las bases integradas definitivas elaboradas por el OSCE, en el acápite 3.2 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** en el acápite **B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA** se detallan lo siguiente:

CONSORCIO SAN MATEO
 Víctor Abel Martínez Revilla
 REPRESENTANTE COMUN

- a) Un ambiente para almacén con sistema de ventilación o climatización que garantice la temperatura adecuada para la conservación de alimentos (carnes pescados verduras), debidamente rotulado, como mínimo.
- b) Un ambiente para Cocina, que cuente con extractores de humo de olores (campana extractora), pintado de color blanco, que cuente con 2 lavaderos empotrados, uno para servicio y vajillas y el otro para lavar los alimentos, debidamente rotulado por cada espacio.
- c) Ambientes para comedor de beneficiarios, con sistema de ventilación o climatización que garantice un aforo mínimo de 250 estudiantes.
- d) 01 baño y su lavatorio para personal de servicio.
- e) 2 baterías de baños para estudiantes compuestos 01 para varones (compuesta por urinales y 01 taza) y 01 para mujeres.
- f) La ubicación de la infraestructura estratégica no podrá exceder a un radio de 1 Km desde el punto medio de la sede administrativa y académica de la UNFSB, Jr. Ancash N° 520 Bagua.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

CONSORCIO SAN MATEO
 Victor Abel Muñoz Revilla
 REPRESENTANTE COMUN

Como se puede observar en las bases integradas definitivas, no se solicita que el AFORO DE 250 estudiantes, dentro del requisito de calificación Infraestructura estratégica, se acredite con **"copia certificada (municipalidad) del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones o documento equivalente"**. Mi representada ha cumplido con acreditar la disponibilidad de la Infraestructura Estratégica con el CONTRATO DE ALQUILER que obra a fojas 234 de mi oferta, en estricto cumplimiento a las normas establecidas en las Bases Integradas Definitivas del Procedimiento de Selección, concordantes con las Bases Estándar Aprobadas por el OSCE a través de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N.º 04-2022-OSCE/PRE.

Solicitar documentación adicional atenta contra los principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia previstos en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del estado, y la advertencia al Final del Numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas Definitivas del Procedimiento de Selección

Sin perjuicio de lo cual con la finalidad de aclarar el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas definitivas, pese a no haber sido solicitado, mi representada adjunto la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, emitida por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA y el CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, a fin de que el comité pueda corroborar el área propuesta para el servicio ; donde indica claramente el área de 600 m2 del establecimiento ofrecido, en base a este documento y para aclarar el cumplimiento del aforo solicitado, me remitiré a la NORMA TECNICA A.070 "COMERCIO" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE, aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°061-2021-VIVIENDA de fecha 10 de febrero del año 2021, en el cual se detalla lo siguiente:

Artículo 4 Glosario de Terminos:

Restaurante: Establecimiento destinado a la preparación y comercialización de comidas y bebidas al público, así como, de complementos para su consumo dentro de un local.

Artículo 8.- Cálculo del número de ocupantes
 8.1 El número de ocupantes de una edificación, nivel piso o ambiente de uso comercial se determina en base al área de venta de cada establecimiento, según la siguiente tabla:

Cuadro N°3. Número de ocupantes

Clasificación	Coefficiente de ocupación
Tienda Independiente	
Tienda independiente en primer piso (nivel de acceso)	2.8 m ² por persona
Tienda independiente en segundo piso	5.6 m ² por persona
Tienda independiente interconectada de dos niveles	3.7 m ² por persona
Locales de expendio de comidas y bebidas	
Restaurante, cafetería (cocina)	9.3 m ² por persona
Restaurante, cafetería (área de mesas)	1.5 m ² por persona
Comida rápida, comida al paso (cocina)	9.3 m ² por persona
Comida rápida, comida al paso (área de mesas, área de atención)	1.5 m ² por persona
Locales de expendio de combustibles y/o de energía eléctrica	En función de los servicios complementarios que cuente
Locales bancarios y de intermediación financiera	5.0 m ² por persona
Locales de entretenimiento y/o recreo	
Parques de diversión y/o recreo, salas de juegos (electrónicos, video, bowling, de mesa, entre otros)	4.0 m ² por persona
Locales de servicios personales	
Spa, baño turco, sauna, baño de vapor	3.4 m ² por persona

CONSORCIO SAN MÁTEO
 Víctor Abret Alvarez Revilla
 REPRESENTANTE COMUN

El comité de Selección al momento de verificar el cumplimiento del aforo, deberá remitirse a esta norma Técnica, en el cual especifica que en el caso de RESTAURANTE (área de mesas), el coeficiente de ocupación es de 1.5 m² por persona, por lo tanto, si consideramos el aforo solicitado en los requisitos de calificación del procedimiento de selección que es de 250 alumnos, el área de mesas MINIMA deberá tener un área de 375 m². El comité debería sumar adicionalmente el área de la cocina.

Como se puede evidenciar del CONTRATO DE ALQUILER que obra a fojas 234 de nuestra Oferta, así como de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y el **CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N°72/2022-UGRD-MPB** emitido por la Municipalidad de Bagua, con fecha 01 de julio del 2022, que obra a fojas 230 de mi oferta, el cual indica que dicho certificado tiene vigencia hasta el 01 de julio del 2024 en atención al D.S N°02.2018-PCM y en su artículo 15.4 indica que tiene una vigencia de 2 años, por lo tanto, mi establecimiento cumple con todo lo solicitado como Infraestructura estratégica, pues tiene una **ÁREA DE 600 M2**. Superior al área mínima requerida.



Así mismo indicamos que este local ha tenido la concesión en los años 2022 y 2023, en el cual se realizaron supervisiones constantes tanto por la entidad como por la Contraloría General de la República, donde no hubo observación alguna en cuanto al establecimiento estratégico.

Cabe indicar que el comité de selección ya admitió la oferta de mi representada, estando en la etapa de CALIFICACION de las ofertas, siendo que para el cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA hemos presentado el ANEXO N°03

CONSORCIO SAN MATEO
Victor Abel Nuñez Revilla
REPRESENTANTE COMUN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-UNIPSLD/CD-1

Página 254

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Safores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-UNIPSLD/CD-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y otros documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todas las opciones y las condiciones detalladas en dicho documento, yo señor que suscribo otorgo el servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sujeción específica de las bases y los documentos del procedimiento.

BAGUA 08 de MAYO del 2024

CONSORCIO SAN MATEO
Victor Abel Nuñez Revilla
REPRESENTANTE COMUN
VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA
Representante comun del consorcio

Se puede deducir que nuestro consorcio SAN MATEO ha cumplido con presentar la documentación requerida en las bases integradas definitivas del procedimiento de selección habiendo acreditado el cumplimiento de los términos de referencia, con la presentación del Anexo N°3. Esto en atención a la RESOLUCION N° 2763-2022-TCE-S4 en el cual dice lo siguiente:

PERU Ministerio de Economía y Finanzanzas OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 2763-2022-TCE-S4

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
(-)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

De acuerdo a lo expuesto, se requirió a los postores la presentación del Anexo N° 3, que contiene la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de las bases integradas.

Cabe precisar, que no se detalló ningún otro documento u otra exigencia que los postores debían presentar para acreditar determinado componente de los términos de referencia del servicio objeto de la convocatoria.

16. En ese sentido, conforme a las bases integradas del procedimiento de selección para la acreditación de los términos de referencia bastaba con la presentación del Anexo N° 3.

Al respecto, cabe mencionar que en las bases integradas se estableció como advertencia para la Entidad que: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según correspondo, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación". (Resaltado agregado).

17. Ahora bien, en la medida que el comité de selección decidió no admitir la oferta del Consorcio Impugnante debido a que determinó que aquél no cumplió con acreditar los términos de referencia exigidos para el servicio a contratar, corresponde determinar si dicho postor cumplió con acreditar la referencia exigencia para la admisión de su oferta conforme a lo previsto en las bases integradas.
18. En ese sentido, corresponde revocar la decisión del comité de selección de no admitir la oferta del Consorcio Impugnante; pues, conforme al apartado 2.2.1.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de las bases integradas, no se exigieron documentos y/o exigencias

Página 18 de 23



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2763-2022-TCE-S4

adicionales al Anexo N° 3 que deban ser presentados por los postores para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

En conclusión, mi representada cumplió con lo requerido en los términos de referencia solicitados en las Bases Integradas con la presentación del ANEXO N°03. **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Así mismo hemos cumplido con todo lo solicitado en los DOCUMENTOS DE ADMISION, REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION solicitados en las bases integradas definitivas del OSCE.

Además, si vamos al punto 2.13 de las bases integradas materia de observación se describe lo siguiente:

2.13 REQUERIMIENTO MINIMOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

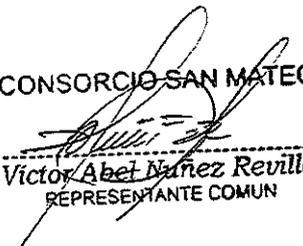
2.13.1 Requisitos del contratista

- Persona jurídica o natural dedicada al Servicio de Alimentación.
- Estar habilitado para contratar con estado.
- Las instalaciones ofrecidas deben cumplir con las normas técnicas vigentes de defensa civil y con los permisos y autorizaciones para la prestación del servicio. La entidad en cualquier momento podrá requerir la documentación que lo acredite.
- Cumplir con el personal clave.
- Cumplir con el establecimiento estratégico y el equipamiento.

En el acápite c) dice la entidad en cualquier momento podrá requerir la documentación que lo acredite y al no colocarlo en los requisitos de admisión, calificación o evaluación no podrá solicitarlos en la presentación de ofertas.

Por los hechos antes expuestos solicito al comité tenga a bien dar por subsanado la observación que erróneamente se hizo a nuestra Oferta.

CONSORCIO SAN MATEO


Victor Abel Núñez Revilla
REPRESENTANTE COMUN



CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

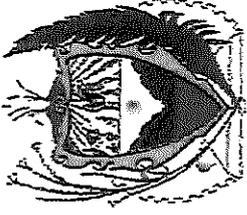
(POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES)

Nº 072/2023 UGRD -- MPB

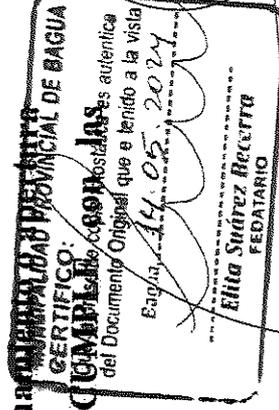
El órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo al D.S. N° 002 2018-PCM, se realizó la Inspección Técnica al inmueble de "COMPLEJO DEPORTIVO BAILLABLE MARACANA URU", ubicado en el CANTON DE HEROES DEL CENEPÁ N° 176, del Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas.

El presente Certificado de ITSIC no constituye autorización alguna para el funcionamiento de la edificación o recinto objeto de inspección. Condiciones de Seguridad en Defensa Civil.

Nº DE INF. TEG. SUSTENTATORIO: PR -- Nº 055
VIGENCIA: 01.07.24
Área: 600.00m²



Municipalidad Provincial
Bagua



Bagua, 01 de Julio del 2022



NOTA: ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA EDIFICACIÓN O RECINTO INSPECCIONADO. NO DEBE TENER TACHAS NI ENMIENDAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE



PERU

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

N° 060-2024-AGRD/MPB

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

SERVICIOS E INVERSIONES MIRIA CUEVA

Ubicado en el Jr. Amazonas N° 219, Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas

Solicitado por: EDINSON AILTON HOYOS SANDOVAL

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: 280 (doscientos ochenta) personas

Giro o actividad: VENTA DE COMIDA PREPARADA Y BEBIDAS.

Expediente N°: 76

Bagua

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE EXPEDICIÓN:

FECHA DE CADUCIDAD:

04/04/2024

04/04/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Ing. Marco Jesús Alvarez Escalante
JEFE DE LA AREA DE...

*El presente Certificado, ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

N° 059-2024-MPB-GDE-SGCLFCS

En el uso de las Facultades conferidas mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 776 Ley Tributación Municipal, Ley 28976, y Ordenanza Municipal N° 23-2019-MPB.

OTORGA La presente Licencia Municipal de Funcionamiento **INDETERMINADA A:**

NOMBRE COMERCIAL : **SERVICIOS E INVERSIONES MIRIA CUEVA**

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL : **MIRIA CUEVA DELGADO**

DOC. DE IDENTIDAD : **45109308**

NÚMERO DE RUC : **10451093083**

DIRECCIÓN FISCAL : **JR. MARAÑON N° 109 - BAGUA**

DIRECCIÓN COMERCIAL : **JR. AMAZONAS N° 219 - BAGUA**

CÓDIGO CIU : **5610**

GIRO DE NEGOCIO : **VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS**

ACTIVIDAD ECONÓMICA : **DE RESTAURANTES Y SERVICIO MOVIL DE COMIDAS**

ÁREA : **420.00 M2**

ZONIFICACIÓN : **COMERCIO VECINAL C 3**

EXPEDIENTE : **5948-2024**

Bagua 14 de Mayo del 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 U.P. C. Luisa Fernanda Alfaro Valverde
 SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL
 SANITARIO, COMERCIO Y FISCALIZACIÓN



REC. ADM. DAVID R. QUIROZ VELEZ
 JEFE DEL AREA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

PROHIBICIONES AL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
 Prohibido el uso de la Vía Pública y Área de Retiro

ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, SUJETO A SANCION.

LF. N° 059-2024

CONSORCIO ALIMENTACIÓN UNIFSLB

CARTA N° 01-2024-CONSORCIO ALIM. UNIFSLB

Señor(a):

SEBANIAS CUJA QUIAC

Presidente del Comité de selección del Concurso Público N°001-2024-UNIFSLB/CS -1.

Asunto : SUBSANA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Referencia: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN - SEACE

Concurso Público N°001-2024-UNIFSLB/CS -1.

" Contratación del Servicio de comedor universitario para los estudiantes de menores recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para los semestres académicos 2024-I y 2024-II"

De nuestra mayor consideración.

La suscrita, MIRIA CUEVA DELGADO, identificada con DNI N° 45109308, en mi condición de Representante Común del Consorcio Alimentación UNIFSLB, conformado por las empresas EIC INVERSIONES E.I.R.L. y MIRA CUEVA DELGADO, consorcio que ha presentado su oferta al procedimiento de selección de la referencia; mediante el presente documento y dentro del plazo otorgado cumpro con SUBSANAR las observaciones advertidas por el Comité de Selección; en ese sentido, cumplimos con adjuntar la siguiente documentación:

- COPIA DEL CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) A NOMBRE DE UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (A NOMBRE DE UNO DE LOS CONSORCIADOS).

Al respecto, es pertinente indicar que las copias que se presentan en la presente subsanación, corresponden a los documentos originales que han sido expedidos por la autoridad competente, en ese sentido de considerarlo

CONSORCIO ALIMENTACIÓN UNIFSLB

necesario la Entidad deberá solicitar la presentación del original en mesa de partes y/o en su defecto debe usar las herramientas legales que la ley le faculta para realizar la fiscalización posterior de la documentación que es materia de presentación como parte de nuestra oferta.

Asimismo, resulta pertinente dejar en claro que, consideramos que el comité de selección estaría desarrollando de manera equivocada el presente procedimiento de selección, toda vez que según las Bases Integradas definitivas publicadas por el OSCE, en su página 22 han establecido que sólo se debe requerir a los postores la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 – Documentos para la Admisión de la oferta, los factores de calificación contenidos en el numeral 3.2 – Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación contenidos en el Capítulo IV como se muestra a continuación:

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

c) *En el ITEM UNICO, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En ese sentido, nuestro consorcio ha cumplido con presentar en su oferta (08/05/2024), toda la documentación solicitada para su admisión, evaluación y calificación, no advirtiéndose en ninguno de los extremos antes indicados, la presentación de documentación relacionada a "licencia de funcionamiento y certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones" para

CONSORCIO ALIMENTACIÓN UNIFSLB

determinar que una oferta sea declarada como admitida, evaluada o calificada, por tanto, dichos requisitos no pueden ser materia de presentación y/o acreditación en esta etapa, y su requerimiento forzado podría originar la interposición de recurso impugnativo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad del Comité de Selección.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se cumple con presentar los documentos requeridos por el comité de selección con los que se puede demostrar que nos encontramos en la capacidad legal de prestar el servicio materia de convocatoria.

Bagua, 14 de mayo del 2024.

Atentamente.-



MIRIA CUEVA DELGADO
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 45109309



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

Nº 063-2024-AGRD/MPB

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

MULTISERVICIOS BUSINESS C&R SCRL.

Ubicado en el Jr. Apurímac N° 255, Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas

Solicitado por: MARIO RAFAEL CASTAÑEDA ROJAS

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: 275 (doscientos setenticinco)

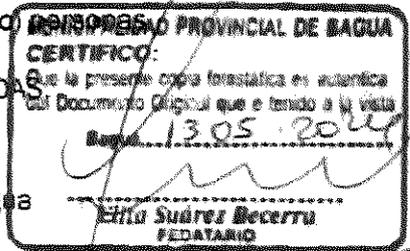
Giro o actividad: DE RESTAURANTES Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS

Expediente Nº: 72

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE CADUCIDAD:

05/04/2026



Bagua

FECHA DE EXPEDICIÓN:

05/04/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

Ing. Marcos Jesús Álvarez Escalante
ALFE DE LA 4011 07

CONSORCIO C Y R
Mario A. Castañeda Arbilto
DNI: 33080643
REPRESENTANTE COMUN

*En presente Certificado, (T&E) no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad.

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú Decana de América
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008764-2023-R/UNMSM

Especialización

Otorgado a:

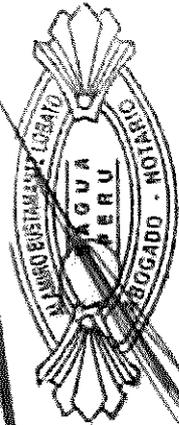
CASTAÑEDA ROJAS ANTHONY JEFFERSON

Por haber participado y aprobado la especialización en:

**HACCP. SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS
DE CONTROL (HACCP)**

Realizado del 05 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2023, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008764-2023-R/UNMSM, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalentes a 48 créditos.

Lima, 31 de octubre del 2023

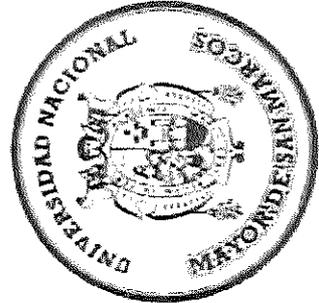


11 MAY 2024

CONSORCIO C y R
Mario A. Castañeda Arbizto
DNI. 33690543
REPRESENTANTE COMUN



HUBEN AYANACIO MENEZILUAR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



JERILORIA RAMON RUFFENBERG DE VEGA
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

NOTARIA PÚBLICA
de Bagua

OFICINA

NOTARIA BUSI

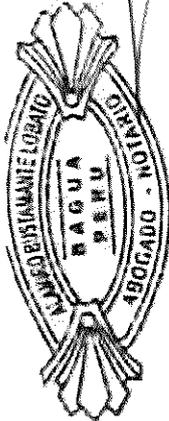
CERTIFICO:

Que la presente copia guarda conformidad con su original de Bagua el 11 MAY 2024

DR. ALMIRO BUSTAMANTE LOBAT

ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

LMA N° 12



DECLARACION JURADA

Yo JHONN ANTONY RAMIREZ RAMOS, con documento de identidad N° 76818025, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1949)

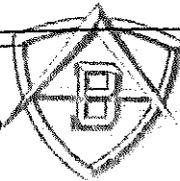

Firma

NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Jhonny Antony Ramirez Ramos, identificado con DNI N° 76818025, es la misma que usa en todos sus actos de fe
Bagua 11 MAY 2024

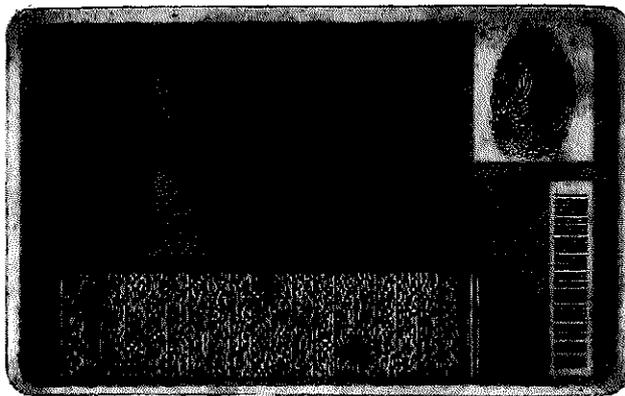



DR. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO - NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





11 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe en Bagua

11 MAY 2024

DR. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

DECLARACION JURADA

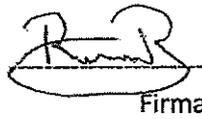
Yo VICTOR ANDERSON RAMIREZ RAMOS, con documento de identidad N°46574488, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art. 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)

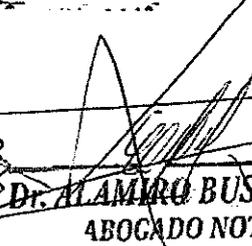

Firma

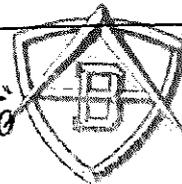


NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO Que la firma que antecede pertenece a Victor Anderson Ramirez Ramos, identificado con DNI N° 46574488. Es la misma que usa en todos sus actos de fe
a los 23 días del mes de ABRIL del año 2024

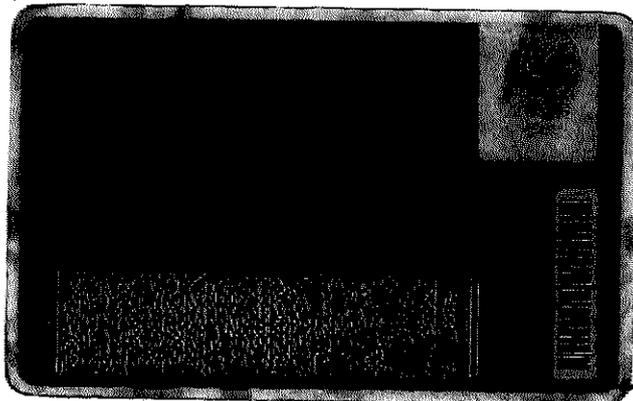



Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12





11 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original, doy fe ...
Bagua

11 MAY 2024



[Signature]
R. ALMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

11 MAY 2024



11 MAY 2024

Republica del Peru
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

04547-2020



Apellidos: RAMIREZ RAMOS
 Nombres: VICTOR ANDERSON
 DNI: 46574488
 Discapacidad (CIODM-OMS):
 Conducta, Comunicación, Cuidado personal,
 Locomoción, Disposición corporal, Destreza, Situación
 Diagnóstico (CIE 10):
 G54.0

ORIGINAL

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
 RESOLUCIÓN: 04547-2020

El titular de este carnet se encuentra autorizado a usar gratuitamente el transporte público (Ley 30412)

Inscripción: 11/02/2020
 Emisión: 17/02/2020
 Caducidad: 17/02/2030



LIC. LUCIANA LUCERO CASTRO VELA
 Directora I de la Sub Dirección de Registro

El presente carnet, es personal e intransferible.
 Informes Av. Arequipa N° 575 Santa Beatriz - Lima 1



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:
 Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original, doy fe ...
 Bagua 11 MAY 2024

[Signature]
DR. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
 ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

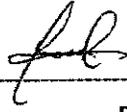
DECLARACION JURADA

Yo MILTON FERNANDEZ RAMIREZ, con documento de identidad N°43756828, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de Bagua.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art 108 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049)



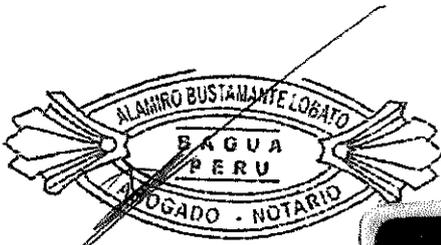
Firma

NOTARIA BUSTAMANTE

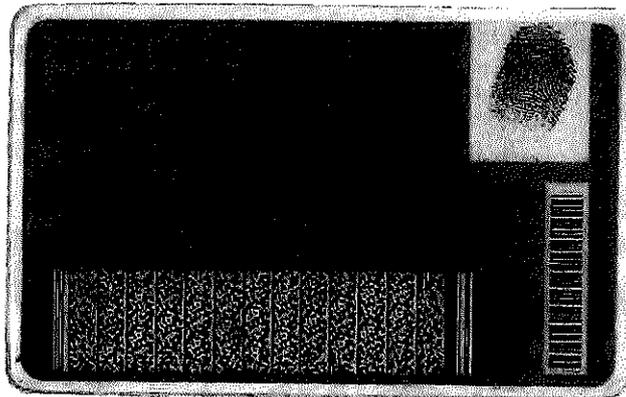
CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Milton Jar Fernandez Ramirez; identificado con DNI. N° 43756828. es la misma que usa en todos sus actos doy fe en Bagua 11 MAY 2024




DE ALMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12



1 MAY 2024



NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda absoluta conformidad con su original. doy fe
Bagua, 1 MAY 2024



[Signature]
Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA

DECLARACION JURADA

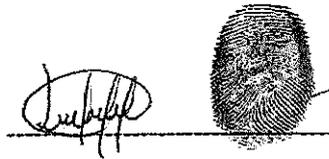
Yo LUZ CLARITA VALLE SUAREZ, con documento de identidad N°75977549, natural del departamento de Amazonas de la provincia de Bagua y distrito de La Peca.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar consignado a ningún antecedente penal, ni a estar pendiente de pago a una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Me confirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Bagua, a los 23 días del mes de abril del año 2024.

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art. 108 del Decreto Legislativo del Notariado N°



Firma

NOTARIA BUSTAMANTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a Luz Clarita Valle Suarez, identificada con DNI. N° 75977549.
es la misma que usa en todos sus actos de fe
Bagua **21 MAY 2024**



[Handwritten Signature]
Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO
ABOGADO NOTARIO DE BAGUA
CNA. N° 12



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS
CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1**

1	NÚMERO DE ACTA	004-2024-UNIFSLB/CS
----------	-----------------------	---------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la ciudad de Bagua, a los 10 de mayo del 2024 ,en el local de la Unidad de Abastecimiento, a las 11:45 horas, EL Comité de Seleccíon designado mediante RESOLUCION N° 036-2024-UNFSLB/P, encargado de la preparacón, conduccón y realizacón del procedimiento de seleccón del CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNFSLB/CS-1 , cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II", a fin de efectuar la DESCARGA DE INFORMACION DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	SEBANIAS CUJA QUIAC	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD
		Suplente			
Primer Miembro	MILENA ACOSTA PASAPERA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

3	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC	10335604097
2	FERNANDEZ HERNANDEZ NERIO	10335619060
3	CASTAÑEDA ARBILDO SAMUEL ANTONIO	10335787434
4	IDROGO VASQUEZ NELLY	10407531561
5	VEGA ALTAMIRANO ELITA ELVIRA	10446166463
6	GARCIA CALLE FRANCISCO EDUARDO	10465185011
7	IDROGO ABANTO LUIS	10488286817
8	DISTRIBUCIONES Y REPR. BAGUA S.C.R.L.	20308877605
9	COMPLEJO DEPORTIVO BAILABLE MARACANA E.I.R.L.	20539046293
10	BANCHERO EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20542518589
11	SERVICIOS GENERALES & COMERCIALIZADORA MONDRAGON E.I.R.L.	20600798007
12	INDUSTRIAS Y COMERCIO ANJHORKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600828402
13	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601187761
14	SERVICIOS GENERALES DAFIKA E.I.R.L.	20602404341
15	INVERSIONES YASSURI E.I.R.L.	20602792332
16	GRUPO ALMAXA S.A.C.	20602896774
17	ALIMENTOS DIVERSOS B & V E.I.R.L.	20603272391
18	SERVICIOS GENERALES PINEDO & SOPLA E.I.R.L.	20603709102
19	MULTISERVICIOS CIENFUEGOS E & F S.A.C.	20604483825
20	EIC INVERSIONES EIRL	20604732043
21	MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605629408

Sebanias Cuja Quiac
Presidente

MILENA ACOSTA PASAPERA
45457531
PRIMER MIEMBRO

4735000

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS
CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1**

22	HUMAGU E.I.R.L	20605714278
23	R & S CONSULTORES E INGENIERIA E.I.R.L.	20607544132
24	LUCHOBARRIOS INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	20607809853
25	CORPORACION MIKHUY S.A.C.	20607882291
26	LA ROSA DE SARON ALIMENTOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	20608339524
27	HOTELES Y RESTAURANTES EL BARRUNTO E.I.R.L.	20608951505
28	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta a través del aplicativo del SEACE los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB	08/05/2024	15:47:04
2	CONSORCIO EL COMERCIO	08/05/2024	22:54:04
3	CONSORCIO CYR	08/05/2024	20:54:28
4	CONSORCIO SAN MATEO	08/05/2024	20:08:13

5 Acto seguido, se procede con la descarga de archivos y su impresión presentados en formato digital a través del SEACE y que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos para su admisibilidad, calificación y evaluación con el objeto de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases.

6 PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

SE ADJUNTA ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, no ha culminado el proceso de admisión hasta que los postores subsanen su oferta concordante con el artículo 60 del RLCE

N°	Nombre o razón social del postor	Consiguar las razones para su no admisión
----	----------------------------------	---

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

12 SUBSANACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDE A VERIFICAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ALCANZADAS POR LOS POSTORES PARA LA ETAPA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y LUEGO CONTINUAR CON LA ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

CONSORCIO SAN MATEO

Se solicita que se acredite mediante copia certificada (municipalidad) del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones o documento equivalente, toda vez que se ha constatado respecto a la habilitación de los términos de referencia contenidos en el numeral 2.13 en las bases integradas numeral 3.1 del requerimiento Capítulo III, que el postor cumple con los acápites a), b), pero no adjunta documentación que demuestre el acápite c) "sobre normas técnicas "certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el aforo", este hecho es subsanable, por lo que se deberá de solicitar su subsanación, conforme lo estipula el artículo 60 acápite a) y h)

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

CONSORCIO ALIMENTACION UNIFSLB

Se solicita que se acredite mediante copia certificada (municipalidad) del certificado de funcionamiento, certificado de inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones o documento equivalente (municipalidad), toda vez que se ha constatado que el postor cumple con los acapites a), b), pero no adjunta documentacion que demuestre el acapite c) "sobre normas tecnicas "certificado de inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el aforo, asi como el certificado de funcionamiento a nombre de de uno de los consorciados.", este hecho es subsanable, por lo que se debera de solicitar su subsanacion, conforme lo estipula el articulo 60 acapite a) y h)

CONSORCIO EL COMERCIO

Solicito copia certificada (Municipalidad), del certificado de inspeccion tecnica de edificaciones, contenida en el folio 178 de su propuesta tecnica y economica. Asimismo copia certificada (municipalidad) de la licencia municipal de funcionamiento N° 028 del 2024, emitida el 4 de marzo del 2024, contenida en el folio N° 177 de su oferta tecnica, dado estos documentos muestran divergencia en la información contenida en los documentos citados, en concordancia con el articulo 60 del RLCE acapite f)

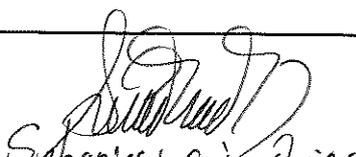
El postor incorporo en su oferta documentacion de personal propuesto, generando divergencia respecto a las declaraciones juradas con las del DNI (firmas declarantes) que corresponde a los folios 200 y 201; 211 y 2012; 221 y 222; 232 y 233, por lo que solicitamos que dichos documentos que contenga las firmas, sean certificadas (notarial) dado estos documentos muestran divergencia en la información contenida en los documentos citados, en concordancia con el articulo 60 del RLCE acapite f)

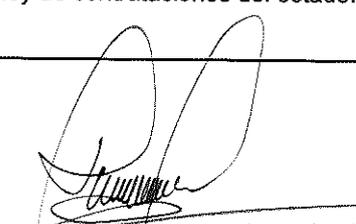
CONSORCIO CYR

El postor presenta documento del folio 277 que corresponde al certificado de inspeccion tecnica, es mismo que es divergente la firma y posfirma y no se visualiza el pie de pagina, por lo que debera de presentar la copia certificada (municipalidad) del documento en mension; con respecto al folio 224, capacitacion del sistema de analisis del peligro y puntos criticos del control emitido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debera presentar copia certificada (notario publico) del documento original. dado estos documentos muestran divergencia en la información contenida en los documentos citados, en concordancia con el articulo 60 del RLCE acapite f)

14 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, otorga 1 (uno) dia habil para la subsanacion de los documentos observados en concordancia del articulo 60 del reglamento de la ley, 30225, ley de contrataciones del estado.


Sebastian Coya Quiac
Presidente
41877039


ROCIO ACOSTA PASARELA
45457531
1º MIEMBRO


42350080

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

SERVICIOS

CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNIFSLB/CS-1

15


Sebastián Cujá Quiac
Presidente
41877039


MILENA ACOSTA PASAPERA
45457531
1º MIEMBRO

42350080

Lore Luis
Chipana
Autore
200 Ahm

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 1 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA - CAPITULO II NUMERAL 2.2; 2.2.1 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

	CONSORCIO ALIMENTACION UNIFISLB	CONSORCIO SAN MATEO	CONSORCIO CYR	CONSORCIO EL COMERCIO
1) a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (REPRESENTANTE COMUN)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)	SI (AMBOS CONSORCIADOS)
3) c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).	SI	SI	SI	SI
4) d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI	SI	SI	SI
5) e) Declaración jurada de plazo de prestación. (Anexo N.º 4)	SI	SI	SI	SI
6) g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas; de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	SI	SI	SI	SI
7) h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI (S/ 2,500,212.00) esta por debajo del valor estimado	SI (S/ 2,615,470.00) esta por debajo del valor estimado	SI (S/ 2,987,842.00) esta por debajo del valor estimado	SI (S/ 2,748,460.00) esta por debajo del valor estimado

Cumple con la Habilitación de los Terminos de Referencia

Características, condiciones, cantidad y calidad del servicio que tiene que cumplir el postor que demostraría que el postor esta habilitado para contratar con la entidad, estipulados en el numeral 2.13 Requisitos del Contratista, distintos a la prestación de personal que se efectuara a la firma del contrato	Se ha constatado que el postor cumple con los acapites a), b), pero no adjunta documentación que demuestre el acapite c) "sobre normas técnicas "Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el aforo", este hecho es subsanable, por lo que se debiera de solicitar su subsanación	Se ha constatado que el postor cumple con los acapites a), b), pero no adjunta documentación que demuestre el acapite c) "sobre normas técnicas "Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el aforo", este hecho es subsanable, por lo que se debiera de solicitar su subsanación	Se ha constatado que el postor cumple con los acapites a), b), pero no adjunta documentación que demuestre el acapite c) "sobre normas técnicas "Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento que demuestre fehacientemente el aforo", este hecho es subsanable, por lo que se debiera de solicitar su subsanación
Contenidos en el capítulo 3.1 del requerimiento en e los términos de referencia Numeral 2.13	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a) Persona jurídica o natural dedicada al Servicio de Alimentación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Estar habilitado para contratar con estado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Las instalaciones ofrecidas deben cumplir con las normas técnicas vigentes de defensa civil y con los permisos y autorizaciones para la prestación del servicio. La entidad en cualquier momento podrá requerir la documentación que lo acredite.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Cumplir con el personal clave. (se evalúa en la calificación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Cumplir con el establecimiento estratégico y el equipamiento. (se evalúa en la calificación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Sebarias Luján Quiac
418 70034
Presidente

ROSELY ROSITA PASARELA
4545 7131
PRESIDENTE

Sarbis Dupana
423 50050
2002

C	Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	La etapa de calificación, se efectuada según procedimiento en las bases (en esta etapa solo se verificara la existencia de los documentos de acreditación para la calificación)			
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					
1	Capacidad Técnica - Equipamiento estratégico	SI	SI	SI	SI
	Capacidad Técnica - Infraestructura estratégica	SI	SI	SI	SI
PERSONAL CLAVE					
	Formación Académica - Nutricionista	SI	SI	SI	SI
	Capacitación	SI	SI	SI	SI
	Experiencia	SI	SI	SI	SI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
	Documentos de acreditación	SI	SI	SI	SI
D					
Documentación de Presentación Facultativa					
1	a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI	SI	SI	SI
	b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7).	SI	SI	SI	SI
	c) En el ÍTEM ÚNICO, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N.º 10.	NO	SI	SI	SI
2	d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N.º 11).	SI	SI	SI	SI
CONDICIÓN DEL POSTOR		POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	ADMITIDO	SUBSANAR

Sebastian Cujá Quac
Presidente

MILENA ACOSTA PASARELA
 Y 5457531

22350050
San Juan 2do pueblo